

**ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "EL IMTA", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL IMTA" declara:

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre del año dos mil uno.

Representado en este acto por _____, en su carácter de _____ y _____ de conformidad con el poder notarial, para actos de administración otorgado en escritura pública número _____ volumen _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del notario público número _____ Lic. _____, en el estado de Morelos, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción _____, 13 fracción _____ y _____ del Estatuto Orgánico de "EL IMTA", publicado en el Diario Oficial de la de la Federación el trece de abril de dos mil siete, y a su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de abril de dos mil catorce.

1.2 Que tiene por objeto investigar, desarrollar y transferir la tecnología y preparar los recursos humanos calificados que sean necesarios para contribuir a la preservación, restauración y desarrollo sustentable del recurso natural agua en el país.

1.3 Que para cubrir las erogaciones del presente contrato "EL IMTA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con oficio número _____ de fecha _____. Asimismo los compromisos excedentes se sujetarán a la disponibilidad presupuestal de los años posteriores.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con el número 8532, de la Avenida Paseo Cuauhnáhuac, en la Colonia Progreso, Código Postal 62550, Jiutepec, Morelos, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Que la adjudicación del presente contrato fue por el procedimiento _____

1.6 Que el C. _____ solicitante del servicio, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la prestación del servicio.

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara:

2.1 Que acredita la existencia de su sociedad con el acta constitutiva número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público No. _____.

2.2 El C. _____ acredita su personalidad como _____, de la empresa: _____, con el testimonio de la escritura constitutiva número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del notario público número _____.

2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en: _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público del Gobierno Federal, ni las personas que forman parte de la sociedad con quien se contrata y no se encuentra inhabilitado legalmente.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que se adquieren para la celebración de este contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL IMTA" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la realización del servicio consistente en: _____, Conforme al Anexo 1 Requisitos Técnicos y el Anexo 2 (cotización presentada).

Tipo de contrato: Abierto Si (x) No ()

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de _____, este monto no incluye IVA, con cargo al proyecto _____. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a ejecutar los servicios objeto de este contrato en _____ días naturales, e iniciar el día _____ y a terminarlos el día _____, contando con los elementos necesarios para realizar el servicio, durante el período contratado.

Lugar: _____

Condiciones: Conforme al Anexo 1 Requisitos Técnicos y el Anexo 2 (cotización presentada).

CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE: "EL IMTA" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, mediante modificaciones al contrato vigente siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto establecido originalmente en el mismo, y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS:- "EL IMTA" realizará el pago de los servicios objeto de la licitación pública, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago se realizará mediante la presentación de facturas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Requisitos Técnicos y de conformidad con el avance de los servicios que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a la Coordinación de _____ la cual turnará autorizando el proceso de pago a la Coordinación de Administración.

Al tramitar el último pago el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la prestación del servicio realizará parcial o totalmente la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios a través de una "constancia de conformidad" de que se recibió satisfactoriamente el servicio y los resultados que se obtuvieron, con el fin de que la Subdirección de Recursos Materiales, lleve a cabo el Acta de Entrega Recepción de dicho contrato.

QUINTA.- PRECIOS:- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:- La recepción de los servicios ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en el Anexo 1 Requisitos Técnicos y el Anexo 2 (cotización presentada), reservándose "EL IMTA" el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados.

"EL IMTA" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existan trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES:- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL IMTA" en relación con los servicios de este contrato.

OCTAVA.- GARANTÍAS:- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir una garantía de cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, mediante el otorgamiento de una póliza de fianza, que será expedida a favor y satisfacción de "EL IMTA", cuyo importe sea igual al 10% (diez por ciento) del monto total máximo de este contrato, sin considerar el I.V.A, la fianza será liberada en el acto de entrega-recepción siempre que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", haya cumplido satisfactoriamente las obligaciones de este contrato, así mismo se informa que si no se presenta al acto, la garantía quedará a su disposición hasta sesenta días naturales posteriores al mismo, después del plazo indicado el Instituto no se hace responsable de la custodia de dicha garantía.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar la obligación de la garantía antes mencionada la cual será indivisible, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada; asimismo deberá ajustarse, cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá presentar la garantía de cumplimiento por medios electrónicos, siempre y cuando ésta cuente con la línea de validación respectiva.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones implicadas.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, conforme al Anexo 2 (cotización presentada) y a que la prestación de dichos servicios se efectúe a satisfacción de "EL IMTA".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ningún título vender, ceder o enajenar a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados que ampara este contrato.

La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el servicio objeto de este contrato se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en otras disposiciones aplicables.

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL IMTA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", información y/o documentación relacionada con el presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 107 del Reglamento de la citada Ley.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como proveedor responsable de su personal para la prestación del servicio objeto del presente contrato se obliga a llevar a la práctica de manera cotidiana los principios del código de conducta de "EL IMTA".

DÉCIMA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES:- "EL IMTA" aplicará una pena del 2 (dos) al millar del importe de los servicios demorados por causas imputables al proveedor, por cada día de

atraso hasta por un importe que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento, la cual será descontada al proveedor, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la ejecución del servicio, en los términos señalados en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL IMTA", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL IMTA", este pagará aquellos servicios que hubieren sido prestados hasta la fecha de la suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL IMTA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme a los siguientes casos:

- Por no realizar los servicios en el tiempo máximo convenido en el contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Por no realizar o prestar los servicios conforme se establece en el anexo 1 requisitos técnicos.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- "EL IMTA" podrá otorgar prórroga por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "EL IMTA", o cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir las condiciones establecidas en el contrato.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL IMTA" o "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Cualquier modificación distinta a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, deberá realizarse mediante convenio debidamente firmado por los representantes legales de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "EL IMTA" o "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrán presentar solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o bien ante el Órgano Interno de Control en el IMTA, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Paseo Cuauhnáhuac, número 8532, Colonia Progreso, Jiutepec, Morelos. Para lo anteriormente señalado esta solicitud deberá elaborarse invariablemente conforme a lo señalado en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, por lo tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Fecha del contrato _____

Leído que fue el presente contrato y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, se firman tres originales en Jiutepec, Morelos, domicilio de "EL IMTA", el día _____.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

SUBCOORDINADOR DEL ÁREA SOLICITANTE

TESTIGOS:

Contrato de Prestación de Servicios número _____.

(Nota: si el contrato se celebra con persona moral, se aplicará la siguiente redacción).

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, los Estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la que se denominará "**La CONAGUA**", representada por el C. _____, en su carácter de _____, y por la otra, la persona moral _____, representada por el **(la)** C. _____, en su carácter de _____, a la que se denominará "**El Proveedor**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

(Nota: si el contrato se celebra con persona física, se aplicará la siguiente redacción)

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, los Estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la que se denominará "**La CONAGUA**", representada por el C. _____, en su carácter de _____, y por la otra, el **(la)** C. _____, a quien se denominará "**El Proveedor**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

(Nota: asentar el siguiente párrafo en caso de que "El Proveedor" sea una persona física y cuente con representante).

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, los estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente Y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la que se denominará "**La CONAGUA**", representada por el **(la)** C. _____, en su carácter de _____, y por la otra, el **(la)** C. _____, representada por el **(la)** C. _____, en su carácter de _____, a quien se denominará "**El Proveedor**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

(Nota: si el contrato se celebra en propuestas conjuntas, se aplicará la siguiente redacción).

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, los Estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la que se denominará "**La CONAGUA**", representada por el C. _____, en su carácter de _____, y por la otra, las personas morales _____, representadas por el **(la)** C. _____, en su carácter de _____ y _____ representada por el **(la)** C. _____, en su carácter de _____, a las que se denominarán "**El Proveedor**", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

I.- "La CONAGUA" declara que:

I.1.- Tiene el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al Titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los artículos 17, 26 Y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 Fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales; y 1 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.2.- (Si se trata del Director General, Subdirector General, Coordinador General o Gerente de Nivel Nacional) El (La) C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado (a) para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 9 letra A, fracción XXXV de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales (**Cuando se trate del Director General**); 1, 6 párrafo primero (**Cuando se trate del Director General**) 6 párrafos segundo y tercero (**Cuando se trate de Subdirectores o Coordinadores Generales y Gerentes en el Nivel Nacional**), 8 Tercer Párrafo (**Si se trata del Director General**), 9 párrafo primero, fracción ____ (**II si se trata de Subdirectores o Coordinadores Generales y Gerentes en el Nivel Nacional**), 11 Apartado A, fracción ____ (**Si se trata de Subdirectores y Coordinadores Generales**), 11 apartado A, fracción ____ inciso ____ (**Si se trata de Gerentes de Nivel Nacional**), 13 Fracción XXIX Bis (**Si se trata del Director General**), 14 fracción XIX (**Si se trata de Subdirectores Generales o Coordinadores Generales**), 14 fracción XIX y último párrafo (**Si se trata de Gerentes en el Nivel Nacionales**), y ____ Ausentar el artículo que corresponda a las atribuciones de la Unidad Administrativa de Nivel Nacional de que se trate) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

(Si se trata del Nivel Regional Hidrológico Administrativo) El (La) C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado (a) para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 9 letra A, fracción XXXV de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 párrafos segundo y cuarto (**Si se trata de Unidades Administrativas de Nivel Regional Hidrológico-Administrativo**) 1, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción ____ (**La que corresponda cuando se trate de Organismos de Cuenca**), 9 párrafo primero, fracción ____ (**II si se trata de Unidades Administrativas adscritas a un Organismo de Cuenca y III Si se trata de Director Local de la Entidad Federativa correspondiente**), 11 Apartado B (**Si se trata del Director General de Organismo De Cuenca**); 11 Apartado B fracción ____ (**Si se trata de una Unidad Administrativa Adscrita al Organismo de Cuenca**); 11 Apartado C (**Si se trata de Director Local**), 13 Fracción XXIX Bis (**si se trata del Director General**), 75 Fracción XVIII (**Si se trata del Director de Administración de Organismo De Cuenca**), 86 Fracción II en relación con el 75 fracción XVIII (**Si se trata del Director Local**) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; primero y segundo fracción ____ (**La que corresponda al Organismo de Cuenca de que se trate**) del acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2010; y segundo y tercero del Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, de servicios, de obra pública y de servicios relacionados con las mismas que pueden suscribir los Subdirectores y Coordinadores Generales, en su Nivel Nacional, los Directores Generales de los Organismos de Cuenca y Directores de las Direcciones Locales en el nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010.

I.3.- No está en la posibilidad de satisfacer las necesidades del (los) servicio(s) que se contrata(n), con el personal y los recursos técnicos con que cuenta, por lo que ha determinado encomendar a "El Proveedor" la prestación del (los) servicio(s) a que se refiere la cláusula primera de este contrato.

Nota: incluir esta redacción únicamente cuando se trate de la contratación de servicios básicos, sin contar con el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados (Segundo párrafo del artículo 25 de la LAASSP).

I.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó la contratación de los (el) servicio(s) básico(s) objeto del presente contrato, mediante el oficio número _____, de fecha ____ de _____ de 20__.

(Nota: incluir esta redacción únicamente cuando se cuente con el oficio mediante el cual se comunica el presupuesto aprobado para la Conagua y las Unidades Administrativas no cuenten con su respectivo presupuesto desagregado.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Oficial Mayor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales autorizó la inversión correspondiente para la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato mediante el oficio número _____, de fecha ____ de _____ de 20__.

(Nota: incluir esta redacción cuando las Unidades Administrativas de la CONAGUA cuenten con su respectivo presupuesto desagregado.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la siguiente Clave Presupuestaria:

Nota: incluir esta redacción únicamente cuando se trate de contratos plurianuales.

I.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la plurianualidad para la contratación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, mediante el oficio número _____, de fecha ____ de _____ de 20__.

I.5.- Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para que se le practiquen toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública, se aplicará la siguiente redacción).

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "El Proveedor" para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de Licitación Pública (**Nacional, Internacional bajo la cobertura de Tratados o Internacional Abierta, Presencial, Electrónica o Mixta según sea el caso**), número _____, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción __ (según aplique), 25 párrafo(s) _____ (según aplique), 26 fracción I, 26 bis fracción __ (I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta), (26 ter cuando exista la participación de testigo social), 27 (Si la licitación se llevó a cabo por medios electrónicos), 28 fracción __ (Si es nacional fracción I, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter

nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al Gobierno Federal o con su aval), (28 penúltimo párrafo cuando se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos), 29, 30, 32 párrafo(s) _____ (según aplique), 33 párrafo(s) _____ (según aplique), 34 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo (34 de manera general en caso de presentación de proposiciones conjuntas), 35 (de manera general cuando la licitación utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento) (35 párrafo primero y fracciones I, II y III cuando en la licitación no se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento), 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto (cuando se use el criterio de evaluación binario) 36 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto (cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes), 36 bis párrafo primero, fracción I y segundo párrafo (cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes) 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo (cuando se use el criterio de evaluación binario), 37, (39 en caso de abastecimiento simultáneo), 45, 46 párrafos _____ (según aplique) y (47 fracción _____ (según aplique) cuando se trate de un contrato abierto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 35 párrafos primero y tercero fracción _____ (I cuando trate de persona moral o II cuando se trate de persona física, únicamente aplica si es licitación pública nacional), 38 párrafo primero, fracciones I, III, IV, V y VI (cuando se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos y se trate de licitaciones públicas por medios electrónicos en las que no participen MIPYMES), 39, 43 párrafo primero (en caso de que se reduzcan los plazos para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas nacionales) (43 en general en caso de que se reduzcan los plazos para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones pública internacionales), 44 (en caso de proposiciones conjuntas), 45, 46 fracciones _____ (I para licitaciones públicas presenciales, II licitaciones públicas electrónicas y III licitaciones públicas mixtas), IV, V, VI Y VII, 49, 51 (Cuando se utilice el criterio de evaluación binario), (52 cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes), (53 cuando se utilice el criterio de costo beneficio), 54 párrafo primero (cuando se adjudique por empate en orden de prelación a las MIPYMES) (54 párrafos segundo y tercero cuando se realice el sorteo manual de insaculación, 56 (cuando exista reducción de cantidades de bienes o servicios a contratar cuando el presupuesto asignado al procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas), 59 (en caso de abastecimiento simultáneo), (60, 63 párrafo primero, 68 cuando exista la participación de un testigo social), 81 párrafo primero y fracción (es) _____ (la que corresponda al caso concreto), 84 primero, tercero, séptimo y octavo párrafos y (85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones _____ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto) de su Reglamento; para tal efecto, se celebró el acto de la junta de aclaraciones el día ____ de _____ de 20__, el de presentación y apertura de proposiciones el día ____ de _____ del 20__, y el acto donde "La CONAGUA" hizo saber el fallo de la licitación se realizó el día ____ de _____ de 20__, adjudicando a "El Proveedor" el presente contrato, para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a que se refiere el artículo 41 fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la siguiente redacción)

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "El Proveedor" para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, para lo cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la ____ sesión ____ (ordinaria o extraordinaria según sea el caso) de trabajo de fecha ____ de ____ de 20__, dictaminó previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción (insertar el supuesto de excepción correspondiente del artículo 41 de la LAASSP), por lo que el procedimiento de

Invitación a Cuando Menos tres Personas (**Nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta**) (**Presencial, electrónica o mixta**), se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción __ (**según aplique**), 25 párrafo segundo (**Cuando su vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que formalice**) 25 párrafos ____ (**según aplique**), 26 fracción II, 26 bis fracción__ (**I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta**), 27 (**Si se llevó a cabo por medios electrónicos**), 28 fracción__ (**si es nacional fracción I, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al gobierno federal o con su aval**), 29, 30, 32 párrafo(s) ____ (**Según aplique**), 33 último párrafo (**en caso de que se haya realizado una o más juntas de aclaraciones, en caso contrario eliminarlo**), 35, 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto (**cuando se use el criterio de evaluación binario**) 36 párrafos primero, tercero cuarto y quinto (**cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes**), 36 bis párrafo primero, fracción I y segundo párrafo (**cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes**) 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo (**cuando se use el criterio de evaluación binario**), 37, 43 párrafo primero fracciones I, II, III, IV y V, 45, 46 párrafos ____ (**según aplique al caso concreto**), (**47 fracción__ (según aplique) cuando se trate de un contrato abierto**), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 35 párrafos primero y tercero fracción__ (**I cuando trate de persona moral o II cuando se trate de persona física, únicamente aplica cuando es I3P nacional**), 39, 45 (**En caso de que se haya celebrado cuando menos una junta de aclaraciones**), 46 fracciones__ (**I para presenciales, II para electrónicas, III para mixtas**), IV, V, VI y VII, 49, (51 cuando se utilice el criterio de evaluación binario), (52 cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes), (53 cuando se utilice el criterio de costo beneficio), (54 párrafo primero cuando se adjudique por empate en orden de prelación a las MIPYMES), (54 párrafos segundo y tercero cuando se realice el sorteo manual de insaculación por subsistir empate entre las MIPYMES o no existan participantes de ese sector), (56 cuando exista reducción de cantidades de bienes o servicios a contratar cuando el presupuesto asignado al procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas), (60, 63 párrafo primero, 68 cuando exista la participación de un testigo social), 77, 81 fracción __ (**La que corresponda al caso concreto**), 84 primero, tercero, séptimo y octavo párrafos y (**85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones ____ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto**), de su Reglamento; para tal efecto, se celebró el acto de la junta de aclaraciones el día __ de ____ de 20__ (**aplica únicamente si hay junta de aclaraciones**), el de presentación y apertura de proposiciones el día ____ de ____ del 20__, y el acto donde "La CONAGUA" hizo saber el fallo de la licitación se realizó el día __ de ____ de 20__, adjudicando a "El Proveedor" el presente contrato, para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo. "La CONAGUA"

(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la siguiente redacción)

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "El Proveedor" para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos tres Personas (**nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta**) (**presencial, electrónica o mixta**), de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción __ (**según aplique**), 25 párrafos primero y segundo (**cuando su vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que formalice**) 25 párrafos primero, tercero y cuarto (**cuando el contrato sea plurianual**), 26 fracción II, 26 bis fracción__ (**I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta**), (27 si se llevó a cabo por medios electrónicos), 28

fracción___ (Si es nacional fracción I, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al gobierno federal o con su aval), 29, 30, 33 párrafo(s) _____ (según aplique), 33 último párrafo (en caso de que se haya realizado una o más juntas de aclaraciones, en caso contrario eliminarlo), 35 (párrafos y fracciones según aplique), 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto (cuando se use el criterio de evaluación binario) 36 párrafos primero, tercero cuarto y quinto (cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes), 36 bis párrafo primero, fracción I y segundo párrafo (cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes) 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo (cuando se use el criterio de evaluación binario), 37, 42 párrafos primero, tercero y cuarto, 43 párrafo primero fracciones I, II, III, IV y V, 45, 46 párrafos _____ (Según aplique al caso concreto) y (47 fracción_____ (según aplique) cuando se trate de un contrato abierto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 35 párrafos primero y tercero fracción_____ (I cuando trate de persona moral o II cuando se trate de persona física, únicamente aplica cuando es ISP nacional), 39, 45 (En caso de que se haya celebrado cuando menos una junta de aclaraciones), 46 fracciones___ (I para presenciales, II para electrónicas, III para mixtas), IV, V, VI y VII, 49, (51 cuando se utilice el criterio de evaluación binario), (52 cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes), (53 cuando se utilice el criterio de costo beneficio), (54 párrafo primero cuando se adjudique por empate en orden de prelación a las MIPYMES), (54 párrafos segundo y tercero cuando se realice el sorteo manual de insaculación por subsistir empate entre las MIPYMES o no existan participantes de ese sector), (56 cuando exista reducción de cantidades de bienes o servicios a contratar cuando el presupuesto asignado al procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas), 77, 81 fracción ___ (la que corresponda al caso concreto), 82 párrafo primero, 84 primero, tercero, séptimo y octavo párrafos y (85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones _____ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto) de su Reglamento; en virtud de que el importe del contrato no excede los montos máximos que se establecen en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 20___, para tal efecto, se celebró el acto de la junta de aclaraciones el día ___ de _____ de 20___ (aplica únicamente si hay junta de aclaraciones), el de presentación y apertura de proposiciones el día ___ de _____ del 20___, y el acto donde "La CONAGUA" hizo saber el fallo de la licitación se realizó el día ___ de _____ de 20___, adjudicando a "El Proveedor" el presente contrato, para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo. "La CONAGUA"

(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 41 fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la siguiente redacción)

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "El Proveedor" para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración I.4, para lo cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la ___ sesión___ (ordinaria o extraordinaria según sea el caso) de trabajo, de fecha ___ de ___ de 20___, dictaminó previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa (nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta) (presencial, electrónica o mixta), de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción ___ (según aplique), 25 párrafo___ (Los que apliquen), 26 fracción III, 28 (Si es nacional fracción I, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al gobierno federal o con su aval), 40, 41 fracción _____, 45, 46 párrafos primero y último y (47



fracción _____ (según aplique) cuando se trate de un contrato abierto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 71 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y párrafo segundo, 72 fracción _____ (la que corresponda), 81 fracción _____ (la que corresponda al caso concreto), 82 párrafo primero, 84 primero, cuarto, séptimo y octavo párrafos y (85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones _____ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto) de su Reglamento, en virtud de que _____ (insertar el supuesto de excepción de la fracción correspondiente del artículo 41 de la LAASSP), para tal efecto el _____ de _____ de 20____, se comunicó a "El Proveedor" la necesidad de realizar los (el) servicio(s) y las condiciones bajo las cuales se llevaría(n) a cabo, y en escrito de fecha _____ de _____ del 20____, "El Proveedor" emitió su propuesta para la ejecución de(l) los mismo(s), por lo que "La CONAGUA" hizo saber su resolución a "El Proveedor" el _____ de _____ de 20____, adjudicando el presente contrato para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 41 fracciones II, IV, V, VI, VII, IX párrafo primero, XI, XII y XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará la siguiente redacción).

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "El Proveedor" para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración I.4, para lo cual, el C. _____, en su carácter de _____ (anotar nombre y cargo del servidor público facultado para este efecto) de "La CONAGUA", mediante escrito de fecha _____ de _____ de 20____, dictaminó previamente al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa (nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta) (presencial, electrónica o mixta), de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción _____ (según aplique), 26 fracción III, 26 bis fracción _____ (I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta), (27 si se llevó a cabo por medios electrónicos), 28 fracción _____ (si es nacional fracción I, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al gobierno federal o con su aval), 40, 41 fracción _____ y penúltimo párrafo, 45, 46 párrafos primero y último y (47 cuando se trate de un contrato abierto, en el cual se deberán agregar los párrafos y fracciones aplicables al caso concreto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 71, 72 fracción _____ (la que corresponda), 81 fracción _____ (la que corresponda al caso concreto), 82 párrafo primero, 84 párrafos primero, cuarto, séptimo y octavo (85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones _____ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto) de su Reglamento, en virtud de que _____ (Insertar el supuesto de excepción de la fracción correspondiente del artículo 41 de la LAASSP), para tal efecto el _____ de _____ de 20____, se comunicó a "El Proveedor" la necesidad de realizar los (el) servicio(s) y las condiciones bajo las cuales se llevaría(n) a cabo, y en escrito de fecha _____ de _____ del 20____, "El Proveedor" emitió su propuesta para la ejecución de(l) los mismo(s), por lo que "La CONAGUA" hizo saber su resolución a "El Proveedor" el _____ de _____ 20____, adjudicando el presente en el que se le adjudicó este contrato para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

"La CONAGUA"

(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la siguiente redacción)

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "El Proveedor" para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con

los actos relativos al procedimiento de Adjudicación Directa (**presencial, electrónica o mixta**), de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción __ (**según aplique**), 25 párrafo primero, 26 fracción III, **26 bis fracción ____ (I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta)**, (**27 si se llevó a cabo por medios electrónicos**), 42 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto (**sólo aplica este párrafo cuando existan por lo menos tres cotizaciones**), 45, 46 párrafos primero y último y (**47 cuando se trate de un contrato abierto, en el cual se deberán agregar los párrafos y fracciones aplicables al caso concreto**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 30 párrafo tercero, (**75 párrafos primero o segundo según sea el caso, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones**), (**75 párrafo cuarto cuando no se cuente con tres cotizaciones y el procedimiento se haya realizado por CompraNet se cuente con tres cotizaciones**), 76, 81 fracción ____ (**la que corresponda al caso concreto**), 82, 84 párrafos primero, cuarto, séptimo y octavo y (**85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones ____ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto**) de su Reglamento, en virtud de que el importe del presente contrato no excede los montos máximos que se establecen en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 20__, "**La CONAGUA**" para tal efecto el ____ de ____ del 20__, se comunicó a "**El Proveedor**" la necesidad de realizar los (el) servicio(s) y las condiciones bajo las cuales se llevaría(n) a cabo, y en escrito de fecha ____ de ____ del 20__, "**El Proveedor**" emitió su proposición para la ejecución de(l) los mismo(s), por lo que "**La CONAGUA**" hizo saber su resolución a "**El Proveedor**" el ____ de ____ 20__, adjudicando el presente contrato para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

II.- "El Proveedor" declara que:

(Nota: si "El Proveedor" es persona física, se aplicará la siguiente redacción).

II.1.- Es de nacionalidad _____, lo que acredita con _____ (**documento que acredite su nacionalidad**), expedida por _____, y se identifica con _____.

II.2.- El (la) C. _____, quien se identifica con _____, acredita su carácter de _____, con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la Ciudad de _____, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

(Nota: si "El Proveedor" es persona moral, se aplicará la siguiente redacción).

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha ____ de ____ de _____.

II.2.- El (la) C. _____, quien se identifica con _____, acredita su carácter de _____, con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la ciudad de _____, inscrita en el registro público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha ____ de ____ de _____, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

(Nota: agregar los siguientes párrafos en caso de propuestas conjuntas).

II.- "El Proveedor" _____ (razón social de la primera empresa) declara que:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad _____, con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la ciudad de _____, inscrita en el registro público de _____, de la ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha ____ de _____ de _____, la que suscribe el presente contrato comprometiéndose en forma conjunta y solidaria con la sociedad _____, por cualquier responsabilidad derivada de este contrato.

II.2.- El (la) C. _____, quien se identifica con _____, acredita su carácter de _____, con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la ciudad de _____, inscrita en el registro público de _____, de la ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha ____ de _____ de _____, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.- "El Proveedor" _____ (razón social de la segunda empresa) declara que:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad _____, con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la ciudad de _____, inscrita en el registro público de _____, de la ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha ____ de _____ de _____, la que suscribe el presente contrato comprometiéndose en forma conjunta y solidaria con la sociedad _____, por cualquier responsabilidad derivada de este contrato.

II.2.- El (la) C. _____, quien se identifica con _____, acredita su carácter de _____, con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la ciudad de _____, inscrita en el registro público de _____, de la ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha ____ de _____ de _____, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

(Nota: incluir esta redacción cuando se trate de propuestas conjuntas y la nueva sociedad esté constituida por personas físicas).

II.3.- Acreditan la existencia de la asociación, mediante el convenio de fecha ____ de _____ de 20____, suscrito por los CC. _____ y _____, ratificado ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la ciudad de _____, en fecha ____ de _____ de 20____, de conformidad con el artículo 34 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

(Nota: incluir esta redacción cuando se trate de propuestas conjuntas y la nueva sociedad esté constituida por personas morales).

II.4.- Acreditan la existencia de la sociedad, mediante el convenio de fecha ____ de _____ de 20____, suscrito por las empresas _____ y _____, representadas por los cc _____ y _____, en su carácter de _____ y _____, ratificado ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la ciudad de _____, con fecha ____ de _____ de 20____, de conformidad con el artículo 34 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.



(Nota: Incluir las siguientes declaraciones cuando "El Proveedor" sea una persona física o moral y cuando se trate de propuestas conjuntas repetirlo para cada una de las empresas o personas físicas).

II. __.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este contrato.

II. __.- Tiene establecido su domicilio (**domicilio común cuando se trata de propuestas conjuntas**) en _____, lo que acredita con _____, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II. __.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____

II. __.- Conoce las necesidades y características del servicio que requiere "La CONAGUA" y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución, cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como el personal que tiene la experiencia y capacidad requerida para proporcionar el (los) servicio(s) objeto de este contrato. Asimismo está conforme con el términos de referencia, (**mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera**), especificaciones, monto del contrato y forma de pago.

II. __.- no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad según escrito de fecha ___ de _____ de 20__.

(Nota: incluir la siguiente declaración cuando "El Proveedor" sea una MIPYME).

II. __.- Ser una _____ (**micro, pequeña o mediana empresa según sea el caso**) de conformidad con el acuerdo segundo del acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 y el artículo 3 fracción III de la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

(Incluir los siguientes dos párrafos cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 (trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado IVA).

II. __.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla ___ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ___ de ___ de 201_, (**Toda vez que a la fecha no se ha publicado la RMF para 2019, una vez que la misma se haya publicado se deberán asentar los datos correspondientes**) "El Proveedor" presentó documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha ___ de _____ de 20__, por el que emite opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

II. __.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del código fiscal de la federación y de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, "El Proveedor" presentó copia de la opinión del cumplimiento de

obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de fecha ___ de _____ del 201___, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

(Incluir la el siguiente párrafo independientemente del monto del contrato.

II.____.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en el "acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2017, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, "El Proveedor" presentó copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo de fecha ___ de _____ del 201___, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores.

(Nota: incluir la siguiente declaración cuando "El Proveedor" haya exhibido constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores).

II.____.- Bajo protesta de decir verdad que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores de "La CONAGUA", según lo acredita con **(el número de inscripción o con la constancia, según sea el caso)** expedida a su favor por _____ y que la información se encuentra completa y actualizada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XII y 9 de la Ley de Aguas Nacionales, 1793, 1794, 1858 y demás relativos del Código Civil Federal; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracción III, 6, 35 y 55 **(mencionar el artículo 62 cuando se trate de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones)** y **(32 y 50 mencionar estos artículos solo si la vigencia del contrato es plurianual)** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ **(insertar los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se encuentran en la declaración I.6, según el procedimiento de contratación que se aplique)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1,____ **(mencionar el 65 fracciones I, II y III, cuando el contrato no sea plurianual y 65 en forma genérica cuando el contrato sea plurianual)**, 66, 79 y **(agregar el artículo 146 cuando la vigencia del contrato inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalice y 147 si el contrato es plurianual)** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ **(insertar los artículos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que se encuentran en la declaración I.6, según sea el procedimiento de contratación que se aplique);** y _____ **(insertar los artículos del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua que se encuentran en la declaración I.2)** del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, las partes se otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto del Contrato.

"La CONAGUA" encomienda a "EL Proveedor" y éste se obliga a realizar para aquella hasta su total terminación el (los) servicio(s) de _____, de conformidad con los términos de



referencia, _____ (mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera), mismos que como anexo _____ forman parte integrante de este contrato.

(Nota: incluir esta redacción cuando el contrato se formalice con una agrupación.)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, las personas _____ (morales y/o físicas según sea el caso) _____ y _____, manifiestan que se obligan a prestar cada una de ellas:

a) La _____, se obliga a realizar el (los) servicio(s) consistente(s) en:

b) La _____, se obliga a realizar el (los) servicio(s) consistente(s) en:

No obstante lo anterior, ambas sociedades quedan obligadas en forma _____ (solidaria o mancomunada según se haya convenido), por cualquier responsabilidad derivada del presente contrato en la prestación del (los) servicio(s), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 fracción II inciso e) de su Reglamento.

(En caso de que se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, para el gobierno federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invariablemente se deberán precisar los entregables objeto de la contratación).

(Nota: dicha indicación no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).

(Nota: si la prestación del (los) servicio(s) objeto del contrato debe ejecutarse en un ejercicio presupuestal y se celebra con persona moral, se aplicara la siguiente redacción).

Segunda: Monto del contrato.

El precio unitario (establecer el monto de cada concepto que integra el servicio) del (los) servicio(s) es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, consecuentemente el monto total del presente contrato es de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, mismo que ofertó en moneda nacional en su escrito de fecha ____ de _____ de 20____, precio fijo durante la vigencia del contrato.

(De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción VIII inciso c), párrafo segundo, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invariablemente se deberá indicar el precio o porcentaje de pago que corresponda a cada uno de los entregables objeto de la contratación).

(Nota: El párrafo anterior no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).

(Nota: si la prestación de los servicios objeto del contrato debe ejecutarse en dos ejercicios presupuestales y se celebra con persona moral, se aplicará la siguiente redacción).

Segunda: Monto del contrato.

El precio unitario (**establecer el monto de cada concepto que integra el servicio**) del (los) servicio(s) es por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado , consecuentemente el monto total del presente contrato es de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, mismo que ofertó en moneda nacional en su escrito de fecha ___ de _____ de 20___, precio fijo durante la vigencia del contrato.

La asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, y para el posterior ejercicio, quedará sujeta la asignación correspondiente para los fines de la prestación y pago del (los) servicio(s), a la disponibilidad presupuestal del ejercicio subsecuente.

(De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción VIII inciso c), párrafo segundo, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público invariablemente se deberá indicar el precio o porcentaje de pago que corresponda a cada uno de los entregables objeto de la contratación).

(nota: El párrafo anterior no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).

(nota: si la prestación de los servicios objeto del contrato debe ejecutarse en un ejercicio presupuestal y se celebra con persona física, siempre y cuando no se trate de servicios personales independientes y de autotransporte terrestre de bienes que reciban la federación y sus organismos descentralizados, se aplicara la siguiente redacción).

Segunda: Monto del contrato.

El precio unitario (**establecer el monto de cada concepto que integra el servicio**) del (los) servicio(s) es por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado , consecuentemente el monto total del presente contrato es de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado , mismo que ofertó en moneda nacional en su escrito de fecha ___ de _____ de 20___, precio fijo durante la vigencia del contrato.

"La CONAGUA" únicamente se encargará de retener las dos terceras partes del Impuesto al valor agregado Impuesto al valor agregado , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3 de su reglamento y la regla ___ de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ___

de _____ de 201__ (Toda vez que a la fecha no se ha publicado la RMF para 2019, una vez que la misma se haya publicado se deberán asentar los datos correspondientes).

(De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción VIII inciso c), párrafo segundo, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invariablemente se deberá indicar el precio o porcentaje de pago que corresponda a cada uno de los entregables objeto de la contratación).

(Nota: El párrafo anterior no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).

(Nota: incluir el siguiente párrafo cuando se trate de prestación de servicios profesionales prestados por personas físicas)

Asimismo, "La CONAGUA" se encargará de retener el 10% (diez por ciento) del impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

(Nota: si la prestación del servicio objeto del contrato debe ejecutarse en dos ejercicios presupuestales y se celebra con persona física, se aplicará la siguiente redacción).

Segunda: Monto del Contrato.

El precio unitario (**establecer el monto de cada concepto que integra el servicio**) del (los) servicio(s) es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, consecuentemente el monto total del presente contrato es de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, mismo que ofertó en moneda nacional en su escrito de fecha ___ de _____ de 20___, precio fijo durante la vigencia del contrato.

La asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, y para el posterior ejercicio, quedará sujeta la asignación correspondiente para los fines de la prestación y pago del (los) servicio(s), a la disponibilidad presupuestal del ejercicio subsecuente.

"La CONAGUA" únicamente se encargará de retener las dos terceras partes del impuesto al valor agregado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3 de su Reglamento.

(De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción VIII inciso c), párrafo segundo, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Gobierno Federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público invariablemente se deberá indicar el precio o porcentaje de pago que corresponda a cada uno de los entregables objeto de la contratación).

(Nota: El párrafo anterior no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).

(Nota: incluir el siguiente párrafo cuando se trate de prestación de servicios profesionales personas físicas)

Asimismo, "La CONAGUA" se encargará de retener el 10% (diez por ciento) del impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Tercera: Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la prestación del (los) servicio(s) objeto de este contrato, serán pagados por "El Proveedor". "La CONAGUA" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

Cuarta: Plazo de Ejecución.

"El Proveedor" se obliga a iniciar del (los) servicio(s) objeto de este contrato el día ___ de _____ de 20__ y a terminarlo(s) a más tardar el día ___ de _____ de 20__, de conformidad con ___ **(mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera)**.

(Nota: incluir esta redacción cuando el procedimiento de contratación se haya realizado a través de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Quinta: Ejecución del (los) Servicio(s).

"El Proveedor" se obliga a que la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este contrato se realice(n) en **(establecer el lugar para la prestación de los servicios)** _____ y conforme a lo establecido en la convocatoria, lo acordado en la(s) junta(s) de aclaraciones, a los términos de referencia, **(mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera)** y especificaciones que como anexos números ___ forman parte integrante de este contrato.

(Nota: Incluir esta redacción cuando el procedimiento de contratación se haya realizado a través de adjudicación directa).

Quinta: Ejecución del (los) Servicio(s).

"El Proveedor" se obliga a que la ejecución de los (el) servicio(s) objeto de este contrato, se lleve(n) a cabo conforme a lo establecido en los términos de referencia, **(mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera)** y especificaciones que como anexos números _____ forman parte integrante de este contrato.

(Nota: Si los servicios objeto del contrato deben ejecutarse en un ejercicio presupuestal, se aplicará la siguiente redacción).

Sexta: Anticipos.

Para el inicio de la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato **"La CONAGUA"** otorgará un anticipo del ____% (____ por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), mismo que importa la cantidad de \$____ (____ pesos 00/100 M.N.), la que será entregada a **"El Proveedor"** en la fecha pactada y éste se obliga a utilizarlo en la realización de los mismos.

El importe del anticipo será puesto a disposición de **"El Proveedor"** previa entrega de la garantía correspondiente y deberá constituirse por el importe total del anticipo, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y en la misma moneda en la que se otorgó. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual término el plazo de ejecución pactado. Cuando **"El Proveedor"** no entregue la garantía de anticipo en el plazo que para tal efecto se señale, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar la prestación del (los) servicio(s) en la fecha establecida originalmente.

(Nota: únicamente si los servicios objeto del contrato deben ejecutarse en dos ejercicios presupuestales, se aplicará el siguiente párrafo).

En el ejercicio subsecuente, la entrega del anticipo deberá hacerse previa entrega de la garantía del anticipo por parte de **"El Proveedor"**.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada uno de los pagos realizados por el (los) servicio(s) prestado(s), el cual será amortizado proporcionalmente al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en el pago final, es decir, en el último que se presente para su pago por parte de **"El Proveedor"**.

En caso de rescisión administrativa del presente contrato, **"El Proveedor"** deberá reintegrar a **"La CONAGUA"** el anticipo y, en su caso, los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución mediante la que se da por rescindido este contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos realizados.

En el supuesto de que **"El Proveedor"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado en el término señalado en el párrafo anterior, éste se obliga a pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La CONAGUA"**.

(Nota: si en el contrato no se otorgan anticipos, se aplicará la siguiente redacción).

Sexta: Anticipos.

Para la ejecución del presente contrato, **"La CONAGUA"** no otorgará anticipos.

Séptima: Forma de pago.

(Nota: agregar el siguiente párrafo en caso de que los pagos se realicen en moneda extranjera).

"La CONAGUA", de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción II inciso I) numeral 2 de su Reglamento, y al artículo

172 de la circular número 3/2012, emitida por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, incluyendo sus modificaciones dadas a conocer mediante circulares números 1/2013 y 1/2014, publicadas en la misma fuente informativa los días 13 de septiembre de 2013 y 15 de enero de 2014, se obliga a pagar a **"El Proveedor"**, la cantidad señalada en la cláusula segunda en moneda nacional y al tipo de cambio que se encuentre vigente al momento del pago y que para tal efecto emita el Banco de México, mediante (asentar el número, monto y fecha de pagos) \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. Recibido(s) (los/el servicio(s), el área usuaria dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para la revisión y en su caso la aceptación de(l) los mismo(s), con la finalidad de que **"El Proveedor"** pueda emitir y entregar su(s) factura(s) o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá informar a **"El Proveedor"** las irregularidades identificadas en los(el) servicio(s) prestado(s), a fin de que reponga en un término no mayor a _____ días (hábiles o naturales según determine el área) la parte o partes del (los) servicio(s) que no cumpla(n) con las especificaciones convenidas.

(Nota: agregar el siguiente párrafo en caso de que los pagos se realicen en moneda nacional).

"La CONAGUA" se obliga a pagar a **"El Proveedor"** la cantidad señalada en la cláusula segunda, mediante _____ (asentar el número de exhibiciones y el monto a pagar por cada una de ellas) \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. Recibido(s) el (los) servicio(s), el área usuaria dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para la revisión y en su caso la aceptación de(l) los mismo(s), con la finalidad de que **"El Proveedor"** pueda emitir y entregar su(s) factura(s) o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá informar a **"El Proveedor"** las irregularidades identificadas en los(el) servicio(s) prestado(s), a fin de que reponga en un término no mayor a _____ días (hábiles o naturales según determine el área) la parte o partes del (los) servicio(s) que no cumpla(n) con las especificaciones convenidas.

La(s) factura(s) presentada(s) para pago, deberá(n) contener la validación y autorización por parte de _____ (anotar el nombre y cargo de los servidores públicos encargados de la validación y autorización de las facturas), así como el respectivo sello de sin desfaseamiento por parte de (la Subgerencia de Almacenes y/o la unidad administrativa que realice dicha función) y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de La Federación, su Reglamento y por lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, de acuerdo con el avance de los (el) servicio(s) con base en los términos de referencia, la(s) que se cubrirá(n) mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **"El Proveedor"**.

(Nota: agregar el siguiente párrafo en caso de que el monto del contrato se cubra en más de un pago mensual).

"La CONAGUA" realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta bancaria de **"El Proveedor"**, que es la identificada como cuenta de cheques en moneda nacional número de _____, Clave Bancaria Estandarizada número, _____, aperturada en _____, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s) debidamente requisitada(s), previa la prestación de la parte del (el) servicio(s) al mes anterior correspondiente.

(Nota: agregar el siguiente párrafo en caso de que el monto del contrato se cubra en una sola exhibición).

"La CONAGUA" realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta bancaria de "el prestador de servicios", que es la identificada como cuenta de cheques en

moneda nacional número de _____ Clave Bancaria Estandarizada número _____, aperturada en _____, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada, previa la prestación del (los) servicio(s) correspondiente(s) a entera satisfacción de **"La CONAGUA"**.

En caso de que la(s) factura(s) presentada(s) por **"El Proveedor"** para su pago, presente(n) errores o deficiencias, **"La CONAGUA"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"el proveedor"**, presente las correcciones no se computará para efectos de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagada(s) la(s) factura(s), tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incumplimiento en (el o los) pago(s) a que se refiere el párrafo anterior, **"La CONAGUA"**, a solicitud **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Proveedor"**.

Tratándose de pago en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La CONAGUA"**.

Octava: Garantías.

(Nota: si en el contrato no se otorgan anticipos y es para ejecutarse en un ejercicio presupuestal, se aplicará la siguiente redacción).

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **"El Proveedor"** presentó la póliza de fianza número _____, de fecha _____, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 m. n.), equivalente al 15% (quince por ciento) del importe del (los) servicio(s) contratado(s), sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora _____, a favor de la Tesorería de La Federación.

(Nota: si en el contrato se otorgan anticipos y es para ejecutarse en un ejercicio presupuestal, se aplicará la siguiente redacción).

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, **"El Proveedor"** presentó la póliza de fianza número _____, de fecha _____, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 m. n.), que garantiza la totalidad del anticipo concedido, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora _____, a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta garantía se liberará cuando haya sido totalmente amortizado el anticipo concedido.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **"el proveedor"** presentó la póliza de fianza número _____, de fecha _____, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 m. n.), equivalente al 15% (quince por ciento) del importe del (los) servicio(s) contratado(s), sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora _____, a favor de la Tesorería de la Federación.

(Nota: si en el contrato se otorgan anticipos y es para ejecutarse en dos ejercicios presupuestales, respecto de la cláusula de garantías, se aplicará la siguiente redacción).

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Proveedor" presentó la póliza de fianza número _____, de fecha _____, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 m. n.), que garantiza la totalidad del anticipo concedido, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora _____, a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta garantía solamente se liberará cuando haya sido totalmente amortizado el anticipo concedido.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" presentó la póliza de fianza número _____, de fecha _____, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 m. n.), equivalente al 15% (quince por ciento) del importe del (los) servicio(s) contratado(s), sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora _____, a favor de la Tesorería de la Federación.

Para el ejercicio subsecuente "El Proveedor" se obliga de igual forma a sustituir la fianza de cumplimiento correspondiente, por otra equivalente al 15% (quince por ciento) del importe del (los) servicio(s) aun no prestado(s).

(Nota: asentar el siguiente párrafo en caso de que la garantía de cumplimiento de contrato sea divisible.

Las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, en virtud de que el (los) servicio(s) contratado(s) será(n) entregado(s) parcialmente, por lo que la garantía de cumplimiento en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" se afectará de manera proporcional al monto de las obligaciones garantizadas.

(Nota: asentar el siguiente párrafo en caso de que la garantía de cumplimiento de contrato no sea divisible.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no son divisibles, lo anterior en virtud de que por las características del (los) servicio(s) prestado(s) éste(os) no puede(n) ser utilizado(s) por "La CONAGUA" por estar prestado(s) de manera incompleta, por lo que la garantía de cumplimiento en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de fianza deberá estipular como mínimo, entre otras, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuara vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;

- d) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida; y
- e) Que en caso de la celebración de algún convenio conciliatorio a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se considerará novado el contrato, por lo tanto, la póliza de fianza continuará vigente en todas y cada una de las obligaciones que **"El Proveedor"** garantiza.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"El Proveedor"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"La CONAGUA"** deberá cancelar la(s) fianza(s) respectiva, en caso contrario, **"La CONAGUA"** procederá a hacer efectiva(s) la(s) garantía(s), a partir de la fecha en que se haya notificado a **"El Proveedor"** el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

Cuando se requiera hacer efectiva(s) la(s) fianza(s), **"La CONAGUA"** deberá remitir a la tesorería de la federación, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles a que hace referencia el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud deberá precisar la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la(s) fianza(s), debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a Cargo de Terceros.

En caso de que el presente contrato fuera modificado con motivo de la formalización de convenios de ampliación al monto del contrato, **"El Proveedor"** deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Asimismo, **"El Proveedor"** responderá de la calidad del (los) servicio(s) o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a reponer el (los) servicio(s) en la parte que haya sido mal ejecutada y sin costo alguno para **"La CONAGUA"**.

(Nota: en caso de que se haya exceptuado a "El Proveedor" de presentar garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará la siguiente redacción).

Octava: Garantías.

Se exceptúa a **"El Proveedor"** de presentar fianza de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el importe del mismo no excede los montos máximos que al efecto establece el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 20__.

Novena: Calidad del (los) Servicio(s).

"El Proveedor" se obliga a aplicar sus conocimientos y a dedicar el tiempo necesario para ello, hasta cumplir con el objeto de este contrato.

Décima: Supervisión del (los) Servicio(s).

"La CONAGUA", a efecto de administrar y verificar el correcto cumplimiento del presente contrato, designa al(los) c. _____, **(anotar el nombre(s) y cargo(s) del o los servidores públicos del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)** quien(s) dará(n) a "El Proveedor" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los términos de referencia, (mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera) y especificaciones correspondientes.

La forma y términos en la cual se llevará a cabo a la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios será la siguiente:

(Nota: se deberá establecer la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios. Art. 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

Décima Primera: Recepción del (los) Servicio(s).

"El Proveedor" manifiesta su conformidad en que "La CONAGUA" recibirá del (los) servicio(s) objeto de este contrato, si el (los) mismo(s) hubiere(n) sido realizado(s) de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de referencia y demás estipulaciones de este contrato, que como anexo único forman parte integrante del mismo. Independientemente de lo anterior, se efectuarán recepciones parciales del (los) servicio(s), siempre y cuando satisfaga(n) los requisitos que se señalan a continuación:

a).- Cuando sin estar terminada la totalidad del (los) servicio(s), la parte ejecutada se ajuste a las especificaciones establecidas en los términos de referencia y demás estipulaciones de este contrato, que como anexo único forman parte integrante del mismo;

b).- Cuando "La CONAGUA" de conformidad con lo establecido por el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determine suspender el (los) servicio(s) y lo elaborado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "El Proveedor" el importe del (los) servicio(s) ejecutado(s), en forma proporcional al monto del contrato, en los términos de la cláusula segunda;

c).- Cuando de común acuerdo "La CONAGUA" y "el prestador del servicio" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso, los (el) servicio(s) que se reciba(n) se liquidará(n) en la forma que las partes convengan;

d).- Cuando "La CONAGUA" rescinda administrativamente el contrato, en los términos de la cláusula décima sexta **(o la que corresponda)**. En este caso, la recepción parcial se realizará siempre y cuando el (los) servicio(s) contratado(s) se ajuste(n) a las especificaciones establecidas en los términos de referencia y demás estipulaciones de este contrato, que como anexo único forman parte integrante del mismo.

En este supuesto, **"La CONAGUA"** liquidará el importe del (los) servicio(s) que haya recibido; y

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato. En este caso, las partes se sujetarán al contenido de la resolución judicial correspondiente.

La recepción parcial o total del (los) servicio(s) y la liquidación de su importe, se efectuará(n) sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de penas convencionales o sanciones deductivas, en los términos de este contrato.

Décima Segunda: Confidencialidad del (los) Servicio(s).

"El Proveedor" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos con motivo de la prestación del (los) servicio(s) objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"La CONAGUA"**.

Décima Tercera: Propiedad Intelectual.

Los derechos patrimoniales y de propiedad intelectual que se generen con motivo del (los) servicio(s) objeto del presente instrumento son propiedad de **"La CONAGUA"**, quien dará el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de(l) los mismo(s), en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"El Proveedor" será el único responsable en caso de que con motivo de la prestación del (los) servicio(s) se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal y de cualquier otra índole a **"La CONAGUA"**.

(Nota: en caso de que se haya solicitado a "El Proveedor" fianza de cumplimiento del contrato, se aplicará la siguiente redacción).

Décima Cuarta: Penas Convencionales.

Para el caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación de los (el) servicio(s) por parte de "el proveedor", se aplicará por parte de **"La CONAGUA"** una pena convencional equivalente del diez al millar sobre el importe del (los) servicio(s) no prestado(s) oportunamente por cada día natural de atraso en la prestación del (los) servicio(s).

El pago del (los) servicio(s) quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Dichas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"El Proveedor"** y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene **"La CONAGUA"** por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, **(incluir la siguiente redacción sólo para el caso de que se otorguen anticipos) así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el**

anticipo no se encuentre totalmente amortizado), a partir de la fecha en que se haya notificado a "el proveedor" el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

(Nota: en caso de que se haya exceptuado a "El Proveedor" de presentar fianza de cumplimiento del contrato, se aplicará la siguiente redacción).

Décima Cuarta: Penas Convencionales.

Para el caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del (los) servicio(s) por parte de "El Proveedor", se aplicarán por parte de "La CONAGUA" una pena convencional equivalente del diez al millar sobre el importe de los (el) servicio(s) no prestado(s) oportunamente por cada día natural de atraso en la prestación del (los) servicio(s).

El pago del (los) servicio(s) quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

Dichas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al 20% (veinte por ciento) del monto del (los) servicio(s) no prestado(s) oportunamente.

Esta pena convencional se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor" y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "La CONAGUA" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato **(incluir la siguiente redacción sólo para el caso de que se otorguen anticipos) así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado,** a partir de la fecha en que se haya notificado a "El Proveedor" el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

Los casos específicos en los que procederá la aplicación de las penas convencionales serán los siguientes:

- 1.-
- 2.-

(Nota: El área contratante, atendiendo a las peculiaridades del servicio, deberá establecerá los casos concretos en que proceda la aplicación de penas convencionales, tal y como lo dispone el artículo 95 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Décima Quinta: Sanciones Deductivas.

Las partes convienen en que para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" respecto a los servicios objeto del presente contrato, la aplicación de sanciones deductivas, para lo cual "La CONAGUA" tendrá la facultad de verificar periódicamente si el (los) servicio(s) objeto de este contrato se está(n) ejecutando por "El Proveedor" de acuerdo a los términos de referencia.

(Nota: En caso de que se haya solicitado a "El Proveedor" de presentar fianza de cumplimiento del contrato, se aplicará la redacción del siguiente párrafo).

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, el (los) servicio(s) no cumple(n) con lo especificado en los términos de referencia y sea por causas imputables a "El Proveedor", "La CONAGUA" le aplicará una sanción deductiva equivalente del ___ por cada día natural de atraso (**se deberá establecer un porcentaje para aplicar las sanciones considerando la naturaleza específica del servicio**) por concepto de sanciones deductivas), la que se determinará en función del (los) servicio(s) prestado(s) de manera parcial o deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, tal y como lo dispone el artículo 97 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes casos:

(Nota: El área contratante, atendiendo a las peculiaridades del servicio, deberá establecer los casos concretos en que proceda la aplicación de sanciones deductivas).

(Nota: En caso de que se haya exceptuado a "El Proveedor" de presentar fianza de cumplimiento del contrato, se aplicará la siguiente redacción).

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, del (los) servicio(s) no cumple(n) con lo especificado en los términos de referencia y sea por causas imputables a "El Proveedor", "La CONAGUA" le aplicará una sanción equivalente del ___ por cada día natural de atraso (**se deberá establecer un porcentaje para aplicar las sanciones considerando la naturaleza específica del servicio**), la(s) que se determinará(n) en función de los (el) servicio(s) prestado(s) de manera parcial o deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda el 20% (veinte por ciento) del monto del (los) servicio(s) prestado(s) de manera parcial o deficiente, en los siguientes casos:

(Nota: El área contratante, atendiendo a las peculiaridades del servicio, deberá establecer los casos concretos en que proceda la aplicación de sanciones deductivas).

El límite de incumplimiento a partir del cual podrá rescindir el contrato será del ___% (15% si se otorga garantía o 20% en caso de que se haya exceptuado de la presentación de la misma) del monto total del mismo

Décima Sexta: Rescisión Administrativa.

"La CONAGUA", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato o de sus términos de referencia.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que "La CONAGUA" comunique por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que éste último, en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, "La CONAGUA" emitirá su resolución debidamente fundada y motivada, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "el proveedor", comunicándola al mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del término de los 5 días hábiles mencionados anteriormente.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. al efecto

deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103, fracciones I, inciso b) y III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de dicha ley ~~Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público~~.

Cuando **"La CONAGUA"** sea la que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tanto que si es **"El Proveedor"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

"La CONAGUA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión administrativa del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendada. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el que se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"La CONAGUA"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"El Proveedor"** no deriven en atraso, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, **"La CONAGUA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato (**en caso de haber exceptuado de la garantía se deberá eliminar lo sombreado**), a partir de la fecha en que se haya notificado a **"El Proveedor"** el oficio de resolución de rescisión administrativa del mismo.

Décima Séptima: Terminación Anticipada del Contrato.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"La CONAGUA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del (los) servicio(s) originalmente contratado(s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"La CONAGUA"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Octava: Relaciones Laborales.

"El Proveedor", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del (los) servicio(s) materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Proveedor"** se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La CONAGUA"**, en relación con del (los) servicio(s) de este contrato.

Décima Novena: Responsabilidades de "El Proveedor".

Para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato **"El Proveedor"** se obliga a:

1. Prestar el (los) servicio(s) objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones convenidas, términos de referencia y demás estipulaciones de este contrato que como anexo único forman parte integrante del mismo, y a que éste(os) se efectúe(n) a satisfacción de **"La CONAGUA"**, así como a responder por su cuenta y riesgo por la calidad del (los) servicio(s) y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

En razón de lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta su conformidad en que hasta en tanto no se realice la verificación de las especificaciones y la aceptación del (los) servicio(s), el (los) mismo(s) no se tendrá(n) por aceptado(s), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. No ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su(s) anexo(s), con excepción de los derechos de cobro por del (los) servicio(s) ejecutado(s), en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"La CONAGUA"**, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"La CONAGUA"** otorga su consentimiento en caso de que **"El Proveedor"** solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, conforme a lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, sus reformas y adiciones publicadas en la misma fuente informativa los días 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 y el convenio para la incorporación al programa de cadenas productivas celebrado entre Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y **"La CONAGUA"**, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"El Proveedor"** deberá entregar a **"La CONAGUA"** copia certificada expedida por notario público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al programa de cadenas productivas, a fin de que **"La CONAGUA"** asegure la integridad y la veracidad de la información registrada en el programa de cadenas productivas y conserve y resguarde en el archivo de glosa contable la documentación correspondiente.

Independientemente de lo anterior, **"El Proveedor"** deberá presentar a **"La CONAGUA"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "El Proveedor" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "La CONAGUA" a que se refiere el artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "La CONAGUA" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

(Nota: incluir esta redacción sólo cuando la prestación del servicio requiera el uso intensivo de mano de obra y ésta implique un costo superior al 30% del monto total del contrato).

4. Presentar a "La CONAGUA" en forma bimestral, durante la vigencia del contrato, el comprobante de pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores que ocupe para la prestación del servicio correspondiente.

Vigésima: Desavenencias.

En cualquier momento "El Proveedor" o "La CONAGUA" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su de Reglamento.

Vigésima Primera: Modificaciones al Contrato.

"La CONAGUA" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento al monto del presente contrato y la modificación a su(s) anexo(s), siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto pactado en el mismo y el precio del (los) servicio(s) sea igual al establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones que por ampliación de su vigencia se hagan al presente contrato, podrán llevarse a cabo en cualquier momento durante su vigencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 91 párrafos segundo y tercero del reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "La CONAGUA", ésta podrá modificar el plazo de ejecución a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del (los) servicio(s), en este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorlo respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

(Nota: incluir esta redacción sólo cuando la prestación del servicio requiera el uso intensivo de mano de obra y ésta implique un costo superior al 30% del monto total del contrato, siempre y cuando se haya determinado la formula o el mecanismo de ajuste.

"La CONAGUA" se obliga a reconocer el incremento a los salarios mínimos, que autorice la Comisión Nacional de Salarios Mínimos exclusivamente en uso intensivo de mano de obra, de

conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Segunda: Vinculación.

Para los efectos de este contrato, los _____ (términos de referencia, convocatoria, la solicitud de cotización y la proposición según aplique) son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el presente contrato no podrán modificar las condiciones previstas en ellos, por lo que en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dichos documentos.

Vigésima Tercera: Normatividad Aplicable.

Las partes convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta: Suspensión Temporal del Contrato.

"La CONAGUA" bajo su responsabilidad podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, del (los) servicio(s) contratado(s) cuando en la prestación del (los) servicio(s) se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará(n) aquel(los) servicio(s) que hubiese(n) sido efectivamente prestado(s) **(incluir la siguiente redacción sólo para el caso de que se otorguen anticipos)** y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"La CONAGUA"**, a solicitud de **"El Proveedor"** deberá pagar los gastos no recuperables correspondientes al tiempo que dure la suspensión para la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(en este supuesto, se deberá prever en la convocatoria de licitación y en el contrato la forma de pagar a "El Proveedor" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión).**

En estos supuestos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

(Nota: si el contrato se celebra con persona moral, se aplicará la siguiente redacción).

Vigésima Quinta: Nacionalidad de "El Proveedor".

"El Proveedor" manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como sociedad mexicana por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

(Nota: si el contrato se celebra con persona física, se aplicará la siguiente redacción).

Vigésima Quinta: Nacionalidad de "El Proveedor".

"El Proveedor" manifiesta ser de nacionalidad mexicana y conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

(Nota: incluir esta redacción cuando "El Proveedor" sea persona física de nacionalidad distinta a la mexicana).

Vigésima Quinta: Nacionalidad de "El Proveedor".

"El Proveedor" manifiesta ser una persona de nacionalidad _____ y para efectos del presente contrato, conviene en considerarse mexicana, por lo que se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

(Nota: Incluir esta redacción cuando "El Proveedor" sea persona moral constituida conforme a las leyes de otro país.

Vigésima Quinta: Nacionalidad de "El Proveedor".

"El Proveedor" manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes del país de _____ y para efectos del presente contrato, conviene en considerarse mexicana, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

(Nota: Incluir esta redacción cuando "El Proveedor" haya presentado una proposición conjunta y el contrato sea suscrito por cada una de las personas que integran la agrupación.

Vigésima Quinta: Nacionalidad de "El Proveedor".

"El Proveedor" que está integrado por asociaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas y conviene que cuando llegasen a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicanas por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere, y se obligan a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

Vigésima Sexta: Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y su(s) anexo(s), así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia a la competencia de los tribunales federales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al final y margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de _____ el _____ de _____ del dos mil _____.

Por "La CONAGUA"

Por "El Proveedor"

(Asentar el nombre y cargo del representante o nombre completo si es persona física)
(Asentar R.F.C.)

T E S T I G O S

(Nota: si existen propuestas conjuntas, se aplicará la siguiente redacción).

Por "La CONAGUA"

Por "El Proveedor"	Por "El Proveedor"
(Asentar el nombre y cargo del representante de la empresa) (Asentar R.F.C.)	(Asentar el nombre y cargo del representante de la empresa) (Asentar R.F.C.)

Testigos

CONTRATO ABIERTO CNF- SEMARNAT -016RHQ001-E000-2019/

"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES 2019"

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA GUADALUPE GODOY RAMOS EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CONAFOR" Y POR LA OTRA PARTE _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL _____ C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha _____, la Secretaría de la Función Pública "SEFP" y "LOS POSIBLES PROVEEDORES", celebraron el Contrato Marco para la prestación del servicio de Vales del día del Trabajador de la SEMARNAT y del Premio al Empleado del Mes 2019, cuyo objeto consistió en establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de servicios y las condiciones generales para su contratación, la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como el mecanismo de selección de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", conforme a lo cual estos se obligan a prestar dichos servicios a cualquier dependencia y/o entidad de la Administración Pública Federal, durante la vigencia del Contrato Marco.
- II. Con fecha _____ SEMARNAT publicó en el Sistema CompraNet, la _____ número _____ para la "ADQUISICIÓN DE VALES DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES 2019".
- III. Con fecha _____, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
- IV. Con fecha _____, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas.
- V. Con fecha _____, se emitió el fallo.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "LA CONAFOR" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal,





mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2001.

- b) Su representante, la C. Alma Guadalupe Godoy Ramos, en su carácter de titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA CONAFOR", cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1; 4, apartado B., fracción VI, 5 fracción VI, 16, fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, vigente.
- c) La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número SEMARNAT-DAC-_____/2019, para el ADQUISICIÓN DE VALES DEL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES 2019", de conformidad con los artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 28, fracción I; 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) La Gerencia de Recursos Humanos será el área técnica de los bienes.
- e) La Gerencia de Recursos Humanos, será el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y única responsable de la autorización de los pagos que deban efectuarse, por lo que en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de "EL PROVEEDOR", dicha área será la responsable de notificarlo por escrito de manera inmediata a la Unidad de Administración y Finanzas, para los efectos procedentes.
- f) Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que deriven de la firma de este instrumento, toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la asignación del presupuesto y que el Área requirente de los bienes cuenta con recursos en la partida presupuestal número: 15401.- Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.
- g) Tiene su domicilio legal en Periférico Poniente Número 5360, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45019.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- a) Es de nacionalidad mexicana y opera conforme a las leyes aplicables en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con el registro federal de contribuyentes número _____ y que acredita su existencia con el acta constitutiva número _____ de fecha _____, expedida ante la fe del Notario Público número _____ del _____, Lic. _____.
- b) El representante legal acredita su personalidad y facultades con la escritura pública _____ de fecha _____, expedida ante la fe del Notario Público número _____ del _____, Lic. _____.





- c) Que los instrumentos legales con los que acredita su existencia y representación legal, no han sido revocados, y está conforme en obligarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- d) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a suministrar los bienes requeridos, lo cual forma parte de su objeto social.
- e) Señala como su domicilio para los efectos de este contrato la _____, Código Postal _____, asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "LA CONAFOR", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo la siguiente: _____, bastando para "LA CONAFOR" con obtener la constancia de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11. De igual forma que las notificaciones de "EL PROVEEDOR" para con "LA CONAFOR" deberán realizarse por escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente, técnica, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o en su caso de la Unidad de Administración y Finanzas, según corresponda.
- f) Conoce el contenido legal y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, para la contratación de adquisiciones y servicios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- g) Conviene que cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de "LA CONAFOR" y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- h) Que ni "EL PROVEEDOR", y ninguno de los miembros, directivos o empleados que colaboran con él, se encuentran impedidos para suministrar los bienes materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo contenido declara conocer.
- i) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA CONAFOR" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que





manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **SEMARNAT-DAC-_____/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE VALES DEL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES 2019"**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

- j) Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringir las disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.
- k) Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA CONAFOR", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente Contrato.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "ADQUISICIÓN DE VALES DEL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES 2019", de conformidad a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", en el cual se establece la descripción, especificaciones, requisitos cantidades, unidad de medida y características de los bienes y en su caso de los servicios necesarios para el suministro de los mismos, así como las condiciones a que se sujetarán éstos últimos y de conformidad a la Propuesta Técnica y Económica presentada por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de invitación, misma que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

"LA CONAFOR" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la adquisición de los bienes, señalados en la cláusula que antecede, la cantidad mínima de presupuesto de \$ _____, (_____ pesos 00/100 MN) Impuesto al Valor Agregado (IVA) tasa 0 y hasta la cantidad máxima de presupuesto en caso de requerirse de \$ _____, (- _____ pesos 00/100 MN), Impuesto al Valor Agregado (IVA) Tasa 0, de conformidad al siguiente cuadro:

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	ADQUISICIÓN DE VALES DEL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y DEL PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES 2019	ADQUISICIÓN			
			COMISIÓN		
			TOTAL		

"LA CONAFOR" se obliga a agotar las cantidades de bienes mínimos requeridas, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar hasta el máximo de las cantidades de bienes en caso de ser requeridos por "LA CONAFOR".

Los precios a pagar por los bienes corresponden a los ofrecidos por "EL PROVEEDOR" en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato.

Todo impuesto y/o derecho causado por la adquisición de los bienes materia de este contrato, será a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA CONAFOR" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El área responsable del seguimiento a la contratación será la responsable en la autorización de los pagos respectivos.

TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONAFOR", los bienes objeto del presente contrato, en _____ días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento, "LA CONAFOR" recibirá los vales de despensa en los lugares señalados en el Anexo _____, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de conformidad a lo siguiente:

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DEL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT



**DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DEL PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES 2019**

"LA CONAFOR" no aceptará cargo por la entrega de los vales adicionales a la comisión determinada.

El traslado y entrega en los lugares pactados será responsabilidad total y absoluta a "EL PROVEEDOR".

El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta de "EL PROVEEDOR", por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que los vales de despensa se entreguen con la debida oportunidad. Los vales de viajaren asegurados por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR" hasta que hayan sido recibidos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de "LA CONAFOR".

Las hojas de recepción deberán presentarse por "EL PROVEEDOR" en copia simple firmada con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa, en cada uno de los lugares pactados en el presente contrato, mismas hojas que servirán como comprobante de entrega.

"LA CONAFOR" establecerá los controles necesarios para asegurar la correcta recepción de los vales.

En caso de que al momento de la entrega de los vales a los trabajadores se identifique que no están completos de acuerdo con los montos autorizados o tengan algún defecto "LA CONAFOR" podrá reclamar su canje a "EL PROVEEDOR".

Los vales de despensa deberán garantizar su inviolabilidad o dolosa reproducción de los mismos y serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

Cuando al inicio del contrato no se hubiera solicitado la entrega total de vales en una fecha específica, durante la vigencia del contrato "LA CONAFOR" podrá solicitar los vales faltantes, hasta el monto del contrato, mismos que "EL PROVEEDOR" deberá suministrar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

"LA CONAFOR" no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa, adicionales a la comisión.

En caso de que "LA CONAFOR" no requiera bienes dentro de las cantidades máximas aún disponibles en el contrato, ésta a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" un escrito mediante el cual le informe que con la entrega de las cantidades hasta ese momento requeridas se tendrá por cumplidas las obligaciones contractuales.





CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.

El pago de los bienes objeto de la invitación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago será por factura expedida, una vez entregada la totalidad de los vales de despensa en las cantidades y lugares señalados por "LA CONAFOR" y una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato revise los bienes, firme o selle la factura de conformidad, de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar la factura de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a su presentación.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el(las) área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe a "EL PROVEEDOR" sobre el cumplimiento en la entrega de los bienes y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Factura impresa y en original o electrónica.

Facturar a:
Comisión Nacional Forestal.
Periférico Poniente número 5360, Col San Juan de Ocotán,
Zapopan, Jalisco. Código postal 45019
RFC: CNF-010405-BG1

Las facturas originales serán recibidas por el(las) Área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el numeral 8 "Forma de Pago" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.

- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la convocatoria y el presente contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:



- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
 - ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
 - ✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.
- Escrito de conformidad de la contratación de los bienes, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada para la recepción de los mismos.
 - Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de "EL PROVEEDOR", es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
 - ✓ Copia legible del esta de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que "EL PROVEEDOR" es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clave de 18 dígitos.

Entregada la factura, "LA CONAFOR" contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias "LA CONAFOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a "LA CONAFOR", por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte de "EL PROVEEDOR", tendrán que ser aclarados, de lo contrario "LA CONAFOR" no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área responsable de dar seguimiento al cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los bienes, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique a la Unidad de Administración y Finanzas para los efectos procedentes.





"EL PROVEEDOR" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONAFOR".

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"LA CONAFOR" no pagará los bienes que no hayan sido entregados por "EL PROVEEDOR" y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la entrega de los bienes entregados. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes no fueron debidamente entregados, serán cancelados, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

De acuerdo a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas" "LA CONAFOR" le hace una atenta invitación a registrarse en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera. Para tal efecto, deberá expresar su consentimiento a participar mediante un escrito libre al Área requirente de los bienes, en el momento de entregar la factura, a efecto de recibir su pago mediante el factoraje ofrecido".

Para el presente contrato, si habrá pagos progresivos, de acuerdo a los bienes contratados y recibidos a entera satisfacción de "LA CONAFOR" y de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad a lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como al numeral IV, punto 2.11, apartado 2.11.4, sexto párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA CONAFOR", "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad, para lo cual deberá presentar alguna de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado a nombre de "LA CONAFOR".
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.





En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del presente contrato y hasta que se entreguen la totalidad de los bienes contratados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de no cumplir con dicha entrega, "LA CONAFOR" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en "LA CONAFOR", para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza", mismo que forma parte integral del presente contrato.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado", mismo que forma parte integral del presente contrato.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente contrato, la cual de ninguna manera impedirán que "LA CONAFOR" reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del presente contrato o modificación al plazo de entrega, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "LA CONAFOR" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente instrumento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Una vez cumplidas por "EL PROVEEDOR" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "LA CONAFOR", ésta a través del área requirente de los bienes, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la Unidad de Administración y Finanzas de inicio a los tramites de cancelación de la garantía.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.





El área requirente de los bienes, podrá solicitar al titular de la Unidad de Administración y Finanzas exceptúe a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, para lo cual deberán expresar las razones fundadas y motivadas que sustenten su petición, mediante dictamen.

La obligación garantizada en el presente contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, y demás normatividad aplicable, "LA COMAFOR" notificará y aplicará a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección de "EL PROVEEDOR" deberá realizarse en un plazo que no exceda de 03 (tres) días hábiles a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la entrega de los bienes objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que "EL PROVEEDOR" presente por conceptos de los bienes suministrados.
- A través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 087000235 y la cadena de la dependencia RHON6431416994. En caso de optar por esta opción, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de



derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable."

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SÉPTIMA. - DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 97 de su Reglamento, cuando "LA CONAFOR" advierta que exista por parte de "EL PROVEEDOR" un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola a "EL PROVEEDOR". Las deducciones al pago serán determinadas en función de los bienes objeto del presente contrato suministrados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán de la siguiente forma:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente el suministro de los bienes objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que "LA CONAFOR" tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones.

OCTAVA. - CLÁUSULA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas proporcionadas que dieron lugar a la celebración del presente contrato.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONAFOR" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los





numerales 98, 99 y 100 de su Reglamento, pudiendo aplicar de manera supletoria las leyes y códigos señalados en el artículo 11 de la legislación mencionada.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en los supuestos siguientes:

- Por el incumplimiento de cualquier forma de la obligaciones pactadas en el presente contrato.
- Por declararse en concurso de acreedores o suspensión de pagos.
- Por no entregar los bienes en la fecha y lugar establecidos.
- Por no entregar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el presente contrato.
- Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato.
- Por no entregar la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- Por rebasar el monto límite de aplicación de deducciones al pago.
- Por contravenir los términos del contrato o disposiciones de la normatividad vigente.
- Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- Cuando el Órgano Interno de Control emita resolución que determine que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- Por suspensión o cese de actividades de "EL PROVEEDOR" ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo; en ningún caso se considerara la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula denominada "Relaciones Laborales" del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión se formulará por parte del titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión a "EL PROVEEDOR", a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 91 de su





Reglamento, "LA CONAFOR", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, a solicitud y bajo responsabilidad del Área requirente de los bienes y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificación al presente contrato, siempre que la modificación no rebase el 20% del monto o la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente o en su caso ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, sin que esto implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes contratados.

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por "LA CONAFOR" y "EL PROVEEDOR".

Las modificaciones a los plazos establecidos para la entrega de los bienes, deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

No procederán modificaciones que se reflexen a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al presente contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad a lo señalado por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 102 de su Reglamento, "LA CONAFOR", podrá dar por terminado el presente contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando concurren razones de interés general;
- b. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato se sustentará mediante dictamen en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Derivado de lo





anterior, se procederá a la formalización de la terminación anticipada.

En estos casos "LA CONAFOR", reembolsara a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito, causa de fuerza mayor o causas atribuibles a "LA CONAFOR", ésta considerará el otorgamiento de prórrogas para la entrega de los bienes. Estas deberán ser solicitadas por escrito y presentadas ante la Unidad de Administración y Finanzas.

En ningún caso se considerara como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de "EL PROVEEDOR", ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

Las prórrogas podrán ser otorgadas por una sola ocasión y por el tiempo acordado por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustara a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga durante el periodo de la entrega de los bienes establecido en el presente contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional Forestal, éste tendrá un plazo de 6 (seis) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional Forestal, y el cual será notificado a "EL PROVEEDOR" en los términos del presente contrato.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y Finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la Unidad de Administración y Finanzas, una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de "EL PROVEEDOR".

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el "EL PROVEEDOR" contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud, la cual se formalizará mediante convenio en el cual se establecerá la nueva fecha de entrega de los bienes.





DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito el consentimiento de "LA CONAFOR", especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y periodo de la misma, "LA CONAFOR", una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual "LA CONAFOR", otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante el suministro de los bienes, será clasificada como "CONFIDENCIAL" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que en el suministro de los bienes a "LA CONAFOR", infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

Los derechos de autor u otros derechos que resulten de los bienes objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de "LA CONAFOR", según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR" según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de "LA CONAFOR", quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA CONAFOR" a responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes objeto del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra. En caso de incumplimiento, "LA CONAFOR" podrá rescindir el contrato y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSPORTACIÓN.





El tipo de transportación será la que el "EL PROVEEDOR" considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que la entrega de los bienes objeto de este contrato se entreguen en el lugar y el tiempo señalado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

Como responsable del personal que ocupa con motivo de la proveeduría de los bienes materia de este contrato, "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obliga a que los recursos humanos que utilice para el suministro de los bienes no tendrán con ésta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de "LA CONAFOR", en relación con el objeto del presente contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de los bienes entable demanda laboral en contra de "LA CONAFOR", dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a "LA CONAFOR" con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, "LA CONAFOR" podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de "LA CONAFOR" y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" se obliga a restituir a "LA CONAFOR" el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA CONAFOR", requieran información y/o documentación





relacionada con el presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LA CONAFOR" para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad a seis años, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "LA CONAFOR" relacionada con el contrato; excepto, cuando atendiendo a la naturaleza de la información, la legislación establezca plazo distinto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA CONAFOR", de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "LA CONAFOR" tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del presente contrato.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "LA CONAFOR" de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione "LA CONAFOR", en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su reglamento, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "LA CONAFOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que "EL PROVEEDOR" entregue a entera satisfacción de "LA CONAFOR" en su totalidad los bienes contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Para el caso de controversia las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

El pago se realizará a "EL PROVEEDOR" por entrega de bienes realizada a entera satisfacción de "LA CONAFOR" de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México, el

POR "LA CONAFOR"
Y ÁREA REQUIRENTE

POR "EL PROVEEDOR"

C. _____

ALAMA GUADALUPE GODOY RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA TÉCNICA

ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
PRESENTE CONTRATO

SONIA CABRERA GONZALEZ
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES
LABORALES

JOSE LUIS SOTO INFANTE
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGO

JOEL ARREGUIN CASILLAS
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES





CONTRATO _____ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "_____" (EN ADELANTE "CONTRATO"), QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, _____, ASISTIDO POR LA SUBDIRECTORA DE ÁREA, _____ Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO _____, EN LO SUCESIVO "LA CONANP"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, SOCIEDAD _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"LA CONANP" DECLARA QUE:

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyen en otras disposiciones jurídicas.
- 1.2 En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXXI, inciso b), del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario.
- 1.3 En este acto está representada por su Directora Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, en términos de los artículos 74, fracción V y 76, fracciones VI, XIX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien cuenta entre otras atribuciones la de implementar las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales de "LA CONANP"; certificar la suficiencia presupuestal requerida; suministrar los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas centrales de "LA CONANP"; desarrollar los procesos de adjudicación de acuerdo al marco jurídico correspondiente, relativos a la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos y efectuar las contrataciones de servicios y abastecimiento de recursos materiales y suministro de los servicios generales que requiera "LA CONANP", y gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que su Directora Ejecutiva cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento.
- 1.4 El presente contrato se adjudicó directamente a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA CONANP" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número _____ denominada _____, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2019; lo anterior de conformidad con los artículos 25, primer párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y 65 de su reglamento.



- 1.6 Para los efectos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este acto le asiste al Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, _____, quien fungirá como responsable de ADMINISTRAR el presente contrato, y _____, será la responsable de VERIFICAR el cumplimiento del mismo.
- 1.7 Para los efectos del presente "CONTRATO", señala como su domicilio el ubicado en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con RFC SMA941228Q63.

1 "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.

La sociedad mercantil denominada _____ acredita su legal existencia con la (Escritura Pública o Acta) Número _____, de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____, de la ciudad de _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____.

La Sociedad tiene por objeto social entre otros,

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.

El Sr. _____ acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de la sociedad mercantil denominada _____, mediante la (Escritura Pública o Acta) Número _____, de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____, de la ciudad de _____, la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas.

2.3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a los que haya lugar cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

2.4. Conoce plenamente las necesidades y características técnicas y específicas de la adquisición que requiere "LA CONANP", y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este "CONTRATO" y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes; por lo que tener capacidad jurídica para contratar y para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este "CONTRATO".

2.5. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente "CONTRATO".



- 2.6. No se encuentra impedido en forma alguna para la adquisición materia de este "CONTRATO", por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI y XX, cuyo contenido declara conocer.
- 2.7. Conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV, del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, y las sanciones de carácter administrativo a que se hacen acreedores, con independencia de las sanciones del orden civil y penal que pudieran derivar por dicha conducta.
- 2.8. Asimismo, expresamente acepta que en caso de que resultaren falsas las manifestaciones mencionadas con antelación, o durante la vigencia de este "CONTRATO" se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación aplicable, así como de las consecuencias legales que se produzcan en caso de incumplimiento, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho.
- 2.9. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO AL MONTO.

De manera previa a la formalización del presente "CONTRATO" y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" presentó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con la que comprueba que se encuentra al corriente con sus obligaciones ante el Sistema de Administración Tributaria prevista en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

De manera previa a la formalización del presente "CONTRATO" y para los efectos primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

- 2.10. Para los efectos del presente "CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en _____

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL "CONTRATO".

La Prestación del Servicio de _____, en lo sucesivo "SERVICIO".

SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO.

Bajo los términos y condiciones de este Contrato "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar a "LA CONANP" el "SERVICIO" de conformidad con lo descrito en el Anexo I, Especificaciones Técnicas, anexo que debidamente firmado por la Subdirectora de Recursos Financieros _____ de "LA CONANP" como responsable de administrar y verificar el Contrato, así como de "EL PROVEEDOR", formará parte integrante del presente instrumento jurídico.



TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total a pagar por los "SERVICIOS" es de un importe mínimo de \$ _____ (Son: _____) y un máximo de \$ _____ incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el precio unitario de los "SERVICIOS" se especifica en el "en la propuesta económica" de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, en lo concerniente y aplicable en lo particular a "LA CONANP", así como su propuesta técnica y económica, documentos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

"LA CONANP" se obliga a pagar el precio indicado en este "CONTRATO", en pesos mexicanos, conforme a la Propuesta Económica presentada por "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- VIGENCIA DEL "CONTRATO".

La vigencia de este "CONTRATO" iniciará a partir del _____ de 2019 y concluirá el _____ de 2019, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer para el presente instrumento, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA CONANP" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en el contrato.

QUINTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

La prestación del "SERVICIO" por parte de "EL PROVEEDOR" se llevará a cabo _____ en los horarios, días y condiciones que se especifican en los "TERMINOS DE REFERENCIA".

El "SERVICIO" deberá ser proporcionado por "EL PROVEEDOR" en los sitios y plazos solicitados por "LA CONANP", sin que dichos términos puedan exceder la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

"LA CONANP" no otorgará ninguna clase de anticipo, como se señala en el numeral ____ de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Número IA_____.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, "LA CONANP" pagará a "EL PROVEEDOR" previo dictamen de conformidad del Administrador y entera satisfacción de "LA CONANP", el monto por el "SERVICIO" debidamente prestado de acuerdo con las condiciones establecidas en este instrumento jurídico, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este instrumento jurídico.

Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA CONANP" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, según sello, nombre y firma del personal facultado del área receptora del "SERVICIO", indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

El pago a "EL PROVEEDOR" se efectuará a través de transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", éste tendrá cinco días hábiles para solicitar aclaraciones sobre



cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable cuando el "SERVICIO" objeto de este contrato no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las condiciones y especificaciones que para tal efecto señalan los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"; por lo que en estos casos "LA CONANP" podrá ordenar la atención de aquellos servicios o reposición de los productos entregables que se hubieran considerado como rechazados o discrepantes sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de "EL PROVEEDOR" en tal supuesto, "EL PROVEEDOR" procederá de manera inmediata a la atención y/o reposición correspondiente, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si "EL PROVEEDOR" no da cumplimiento a lo anterior, se aplicará la Cláusula denominada Penas Convencionales establecida en el presente instrumento jurídico.

Si "EL PROVEEDOR" realiza servicios por mayor valor de lo indicado, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen y, en su caso, la información que sobre este contrato se sea requerido a "LA CONANP", por las autoridades fiscalizadoras.

"EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del "SERVICIO", por lo que también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los "SERVICIOS" de manera personal por lo que no podrá subcontratar la prestación los "SERVICIOS" o transferir en forma parcial o total o ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento de "LA CONANP", lo contravenido a lo instaurado en la presente Cláusula será causa de rescisión de éste contrato.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONTRATO".

La _____, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de éste "CONTRATO" y será el enlace entre "LA CONANP" y "EL PROVEEDOR", y tendrá en todo tiempo el derecho de verificar que los "SERVICIOS" sean entregados conforme a las previsiones contenidas en este "CONTRATO" y su "Anexo I Especificaciones Técnicas".

"EL PROVEEDOR" acepta que el representante designado como responsable de la administración y supervisión de la ejecución del "CONTRATO", vigilará y revisará en todo tiempo el objeto de este "CONTRATO" y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida.

La verificación de la prestación de los "SERVICIOS" que realice "LA CONANP" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este "CONTRATO", así como de



responder por deficiencias en la calidad del "SERVICIO" una vez concluido.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DEL "SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los "Servicios", en los términos previsto en este contrato y su "ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" éste no se tendrá por recibido o aceptado por "LA CONANP".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los "BIENES" en los términos previstos en este "CONTRATO" y su "Anexo Técnico", éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA CONANP".

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "EL PROVEEDOR" sólo para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por "EL PROVEEDOR" o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de "LA CONANP". La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este instrumento jurídico.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviere que hacer pública la información relativa al "SERVICIO" por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediatamente y fehacientemente a "LA CONANP", a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR", será el único responsable por la mala ejecución del "SERVICIO" así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento jurídico cuando NO se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la NO prestación del "SERVICIO" por causas imputables al mismo, una deficiente realización del mismo o por NO realizarlo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato y sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de paciencia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito por "LA CONANP".

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA CONANP" a responder por los defectos y vicios ocultos en la calidad del "SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre "LA CONANP" y "EL PROVEEDOR" o con las personas que "EL PROVEEDOR" ocupe con motivo de la prestación de los "SERVICIOS" materia del presente "CONTRATO", por lo que será "EL PROVEEDOR" quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONANP" en relación con el objeto del presente instrumento legal, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA CONANP".



DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente "PEDIDO" y para responder en la calidad de los "BIENES", así como cualquier otra responsabilidad, deberá presentar a "LA CONANP", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del CONTRATO, conforme a las formas previstas en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, mismas que se consideran divisibles, mediante póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del presente instrumento jurídico, antes de I.V.A., con una vigencia de doce meses, a partir su entrega, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior, será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea conforme al artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas contenidas en este "CONTRATO".
- b) Que para liberar la fianza, se requerirá de manifestación expresa y por escrito de "LA CONANP", del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico de "EL PROVEEDOR".
- c) Que la vigencia de la fianza permanecerá durante el cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" y se extenderá en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del "CONTRATO", así como, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente y la vigencia no podrá acortarse al plazo de ejecución de "CONTRATO" o por otra situación.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que "LA CONANP" otorgue alguna prórroga a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la garantía previamente a la formalización del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA CONANP".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al _____, a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este



documento deberá ser entregado en (Nombre y domicilio del área requirente).

DÉCIMA SÉPTIMA.-PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de que "EL PROVEEDOR" por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o en parte el "SERVICIO" en la fecha o plazos convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento y en sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA CONANP", tendrá derecho de cobrar el 1% en función del "SERVICIO" no prestado por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento o en caso de haber prestado el "SERVICIO" con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en el presente contrato, hasta en tanto no se cumpla conforme a lo previsto.

Cuando el importe del "SERVICIO" fuera modificado durante la vigencia del presente contrato, la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. El monto máximo de la pena convencional será del 10% aplicada sobre el monto máximo total del instrumento jurídico.

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través del proceso que establezca la Subdirección de _____. El pago del "SERVICIO" estará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta Cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo del ADMINISTRADOR del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONANP" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA CONANP" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato son las siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación del "SERVICIO" y de los productos derivados del mismo conforme a los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "ORDEN" y este contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- b) Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.
- c) En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "LA CONANP" los datos necesarios que le permitan la verificación y supervisión de que el "SERVICIO" están siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.



- f) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto al "SERVICIO" pactado en el contrato, sin justificación para "LA CONANP".
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con la entrega de la garantía o de las garantías en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penalizaciones pactadas en el presente contrato.
- j) Si "LA CONANP" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "LA CONANP" le formule una reclamación con motivo de la prestación del "SERVICIO".
- l) En caso de que "EL PROVEEDOR" pretenda modificar el precio del "SERVICIO" materia del presente contrato durante la vigencia del mismo, sin autorización de "LA CONANP".
- m) Si "EL PROVEEDOR" se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contraviene lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como también estuviere situado en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- n) En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones de este contrato, "LA CONANP" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en este instrumento jurídico y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA CONANP" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONANP", podrá rescindir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la rescisión a que se refiere esta Cláusula, "LA CONANP", comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA CONANP", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a dicho término.



Cuando sea procedente la rescisión del "CONTRATO", "LA CONANP" formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a "EL PROVEEDOR" por concepto de los "SERVICIOS" prestado hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", "LA CONANP", podrá optar por no rescindir este "CONTRATO", cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "LA CONANP", deberá elaborar un dictamen que fundamente dicha determinación.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL "SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" no será responsable por incumplimiento o atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este "CONTRATO" cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente "CONTRATO", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "SERVICIOS" originalmente solicitados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA CONANP", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al "CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este supuesto, "LA CONANP" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el "CONTRATO", los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente "CONTRATO" será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al incremento del monto del contrato vigente o de la cantidad de servicios no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA CONANP" podrá ampliar y/o modificar los plazos, fechas o vigencia para la prestación de los "SERVICIOS" previamente al vencimiento del presente contrato, en términos de los previsto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el "CONTRATO" y/o su "Anexo I Términos de Referencia", "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONANP" dentro de los diez días siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA CONANP" podrá determinar la rescisión administrativa del "CONTRATO".

VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONTRATO _____ No. CONANP/0___/2019

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "LA CONANP" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- QUEJAS.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, derivado del presente contrato.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público.

La Secretaría de la Función Pública establecerá las normas y procedimientos para que las quejas o denuncias sean atendidas y resueltas con eficiencia.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del "SERVICIO" objeto del presente contrato, a todas y cada una de la Cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como lo indicado en el Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA _____.

En el supuesto de discrepancia en la interpretación del presente contrato, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA _____, o la solicitud de cotización y en las "TÉRMINOS DE REFERENCIA", de conformidad con lo previsto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevalecerá lo establecido en la convocatoria que alude el párrafo que antecede.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de posible controversia derivada de la interpretación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o bien, por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato, o por la aplicación supletoria de leyes a los aspectos no expresamente estipulados en el texto de las mismas, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, razón por la cual "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presenta o por el que en lo futuro pudiera adquirir, o por cualquier otra causa legal.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente contrato en cinco tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por quienes en el intervienen en la Ciudad de México, el día _____ de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONTRATO _____ No. CONANP/0_/2019

POR "LA CONVOCANTE"

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL



INECC
 INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA Y
 CAMBIO CLIMÁTICO

PECIDO

FECHA	DI	MES	AÑO	HORA
Nº PEDIDO			2019	2 DE 3
MEC-9			2019	
CANTILLAN Nº			CONCURSO	

PROVEEDOR:

DO M. AV
 COL
 R.F.C

CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES

CLAUSTRAS

CANTIDAD

VALOR

METRO CUB

PRECIO TOTAL
 METRO CUB

1.- EL PRESENTE PEDIDO DE ADJUDICACIÓN A EL PROVEEDOR MEDIANTE EL PROCESAMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MECALFN-002019 DE ACUERDO CON LO

2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 80 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

3.- EL PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES SERA DE CONFORMIDAD ALLO ESTABLECIDO EN SU COTIZACION PRESENTADA.

4.- PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN CONDICIONES OPTIMAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTRATAR A SU CARGO UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL ESTARA VIGENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS EN EL AREA REQUERENTE.

5.- EL PROVEEDOR DEBERA SUSTENTAR LOS BIENES OBJETO DEL PEDIDO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DE SU COTIZACION Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.

6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 Y 49 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DIES NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL MISMO, UNA Fianza POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA FIANZA DEBERA CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR EL ARTICULO 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE SE FINQUITEN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A CARGO DEL PROVEEDOR.

7.- EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 83 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 86 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INECC" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER RESPUESTA SARCASICA EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACION APLICABLE.

8.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "LAS PARTES" EN CUALQUIER MOMENTO PODRAN INCURRIR EL PROCESAMIENTO DE CONCILIACION POR DEVENIMIENTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.

9.- "EL PRESTADOR" CONVIENTE EN PAGAR A "EL INECC" POR CONCEPTO DE PENAL MORATORIA CUANDO EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO LE SEA IMPUTABLE EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A QUE SE REFIERE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O DE LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTE CONCEPTO A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS Y PENAL CONVENCIONAL, Y 10 DEDUCCIONES AL PAGO DEL AMEHO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO MIENTO REALIZADO CON RESERVA DE LA ADQUISICION QUE DEAMAYA DE ENTREGAR O DE LOS QUE NO ENTREGARA EN LOS TERMINOS PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO TANTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COMO EN EL ARTICULO 1544 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO QUE EXCEDA AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MISMO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APPLICADAS A "EL PRESTADOR" NO DEBERA DE EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTIA, ES DECIR NO EXCEDERA, EN NINGUN CASO, EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA SUMA TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SI ESTACIONACION LLEGARA A PRESENTARSE, ELLO SERA CAUSA DE RESCISION.

EL PAGO DE LOS BIENES CONTRATADOS QUEDARA CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

10.- EL PEDIDO PODRA SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL INECC" EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEROGANTE DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. EL PROCESAMIENTO DE RESCISION DE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

LAS CARGAS DE INCUMPLIMIENTO QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISION DEL PRESENTE PEDIDO, SON LAS SIGUIENTES:

A) QUE "EL PROVEEDOR" SIN RAZON JUSTIFICADA, DEJE DE ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS, O ENTREGUE BIENES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

AREA CONTRATANTE

AREA RESULTANTE

AUTOMICO



INECC
 INSTITUTO NACIONAL
 DE ECOLOGÍA Y
 CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA
N° PEDIDO			2019	3 DE 3
INECC-O		AÑO	2019	
CARBUJA/11*			CONCURSO	

PROVEEDOR

DOM/
 COL/
 R.F.C.

PARTIDA	CONTENIDO DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	NETO V.A.	PRECIO TOTAL NETO I.M.
	<p>BI QUE CON MOTIVO DE CONFLICTOS LABORALES O DE CUALQUIER INDOL. E "EL PROVEEDOR" RETARDE LA ENTREGA DE LOS BIENES O NO ESTE EN APTITUD DE REALIZARLA</p> <p>CI EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE PEDIDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" O LA INCUMPLENCIA DE ÉSTE A LAS LEYES Y/O DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CON RELACIÓN AL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL INECC" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (VENTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBEN EFECTUARSE Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.</p> <p>CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "EL INECC" ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO PODRÍA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCARGADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DARLO POR RESCINDIDO, EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES, SI SE DETERMINA NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES DEBERÁN UN CONVENIO MODIFICATORIO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE QUE ESTABLEZCA OTRO PLAZO QUE PERMITA A "EL PROVEEDOR" SUISSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 94 DE LA REFERIDA LEY Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>11.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 192 DE SU REGLAMENTO, "EL INECC" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTI-CIPAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JURÍDICAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O REAJUSTO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA FALTA DE LOS ACTOS QUE DEBEN ORIGINAR EL PRESENTE PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CUYOS SUPUESTOS "EL INECC" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ESTE HAYA REALIZADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 1 (UN) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.</p> <p>12.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 BIS PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, "EL INECC", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SUSTENTÁNDOSE EN EL DICTAMEN A QUE HICE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PODRÁ SUSPENDERLO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ LA PARTE DEL MISMO QUE HUBIERA SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADA.</p> <p>13.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBÉNDOSE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 66 PÁRRAFO TERCERO, 67 Y 69 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN RESULTE PROCEDENTE. DICHAS MODIFICACIONES SUSTITIRÁN EFÉCTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN Y SUSTITIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN.</p> <p>14.- "EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS BIENES Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE A SU FAVOR SE GENEREN, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INECC".</p> <p>15.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO PRESENTE PEDIDO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONOS SOLIDARIOS O SUSTITUTOS EN CONSECUENCIA. LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE, A DEJARSE A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>16.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO FEDERAL, ESTOS ÚLTIMOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DESTINADO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE FUERA CORRESPONDIERE EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO O VICINIDAD O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.</p>				
AREA CONTRATANTE				AUTORIDAD	

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS Bienes en los terminos pactados en este Pedido y se sujeta a las obligaciones de la Ley sobre Adulterios, Abrendamientos y Demoras del Sector Publico

Nombre del Representante: _____ El Representante Acreditado
su Poder para firmar el Pedido de la siguiente forma.

Firma: _____

Cargo: _____

Telefono n°: _____

Fecha: _____ dia _____ mes _____ año

CONTRATO ABIERTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE "VALES Y MONEDEROS ELECTRONICOS PARA EL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT , EMPLEADO DEL MES Y DIA REYES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE***** , QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ***** , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. ***** DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, LA C. ***** , COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, ***** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. ***** Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

- 1.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- 1.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.3. Que el Lic. ***** , Director General de Administración está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- I.4. Que existe la necesidad de contratar el servicio para la adquisición de "VALES Y MONEDEROS ELECTRONICOS PARA EL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT , EMPLEADO DEL MES Y DIA REYES", ***** en adelante denominados los "SERVICIOS", por lo que el Director General Adjunto de Administración declara que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.5. Que como consecuencia de lo anterior, "LA PROCURADURÍA" ha resuelto encargar a "EL PRESTADOR" los "SERVICIOS" declarando, que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo; y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "LA PROCURADURÍA", por lo que ha solicitado su contratación.
- I.6. Que "LA PROCURADURÍA" ha designado al Director General Adjunto de Administración, a través del Coordinador Administrativo de Activos, y personas que éste designe como **Administrador del contrato abierto** quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente CONTRATO ABIERTO y servirá de enlace entre "LA PROCURADURÍA" y "EL PRESTADOR".
- I.7. Que se adjudica el presente contrato abierto a "EL PRESTADOR" como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica, mediante CompraNet, con fecha de fallo el 2 de mayo de 2018, con ***** que llevó a cabo la Secretaría ***** para la prestación de los "SERVICIOS", de conformidad por lo dispuesto en los artículos, 17, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los "SERVICIOS" en la partida ***** y ***** de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.9. Que señala como domicilio para efectos del presente Contrato Abierto el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7° ala norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, D.F.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1. Que mediante Escritura Pública No. 130,332 de fecha 1 de Agosto de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 del Distrito Federal, Licenciado Fausto Rico Álvarez, inscrito en el 3421|Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil no. 122,439 se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada *****.
- II.2. Que mediante Escritura Pública No. 24,356 de fecha 20 de Diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 171 del Distrito Federal, Licenciado Juan José A. Barragan Abascal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil no. 122,439, de fecha 21 de marzo de 2013, se hace constar la transformación de *****.
- II.3. Que su objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con la previsión social, incluyendo entre otros, la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, MONEDEROS ELECTRONICOS PARA EL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT , EMPLEADO DEL MES Y DIA REYES" inteligentes o de cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o los afiliados a los mismos como medio de pago de: comidas en restaurantes de la República Mexicana, gasolina o derivados del petróleo, en gasolineras, talleres o estaciones de servicios, fabricas establecimientos comerciales, industriales o de la prestación de servicios;

cualesquiera otros bienes o servicios que pudiera contratar la sociedad con cualesquiera comercios, fábricas, establecimientos, Secretarías de Estado y otros organismos del Sector Público, entre otros .

- II.4. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en estatutos sociales que le impida la celebración y cumplimiento de este contrato.
- II.5. Que el C. ***** , en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este contrato y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 24,681 de fecha 25 de febrero de 2013, otorgada ante la Fe del Licenciado Juan José A. Barragan Abascal Notario Público No. 171 del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil no. 122,439, de fecha 9 de abril de 2013, manifestando que la personalidad y facultades que declara, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.6. Que el C. Miguel Angel García Almanaza, se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio: *****
- II.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es E*****

Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentran impedidos para la prestación de los "SERVICIOS" materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.8. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.9. Que conoce plenamente las necesidades y características de los "SERVICIOS" que requiere "LA PROCURADURÍA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los "SERVICIOS".
- II.10. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60.
- II.10. Que para las obligaciones derivadas del presente Contrato, señala como su domicilio legal Calle ***** , Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México *****

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA PROCURADURÍA" encarga a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a la prestación del servicio para la adquisición de "VALES Y MONEDEROS ELECTRONICOS PARA EL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT , EMPLEADO DEL MES Y DIA REYES", ***** , con las características, condiciones y especificaciones que se establecen en la Convocatoria de la Licitación, por su parte "LA PROCURADURÍA" se obliga a

pagar a "EL PRESTADOR" el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por los "SERVICIOS" contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este contrato abierto tendrá una vigencia que inicia a las 00:00 horas del

TERCERA.- PRECIO.- "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PRESTADOR" como precio fijo por concepto de retribución por los "SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato abierto, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado prima neta y derechos de póliza:

VALES		
	MÍNIMO	MÁXIMO
MONEDEROS ELECTRONICOS		
	MÍNIMO	MÁXIMO

Monto mínimo total de las dos partidas incluye IVA de la Comisión \$
Monto máximo total de las dos partidas incluye IVA de la Comisión \$

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA", pagará el monto de los deducibles y/o coaseguros que correspondan a los siniestros indemnizados bajo las coberturas de aseguramiento descritas en las partidas uno y dos, en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido los pagos por los daños, costo de los bienes a las reparaciones de los mismos a satisfacción de la dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto para lo cual será necesario que estén firmadas por la titular de la Subdirección de servicios generales y transportes.

Solo procederá el descuento de deducibles y/o coaseguros de los montos que se convengan como pago de daños o indemnizaciones, cuando se autorice de manera expresa y por escrito por el administrador del contrato abierto que se determine por parte de la dependencia.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PRESTADOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA PROCURADURÍA" a través del responsable de administrar el Contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los párrafos anteriores.

"LAS PARTES" convienen en que la factura electrónica correspondiente deberá ser a nombre de la **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, con Registro Federal de Causantes PFP920718FB2 y domicilio fiscal en **Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14210**. La descripción de los **"SERVICIOS"** corresponderá a los descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, el método de pago debe decir "transferencia electrónica".

QUINTA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR"**, éste deberá reintegrar a **"LA PROCURADURÍA"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **"EL PRESTADOR"** reintegre dicha cantidad a **"LA PROCURADURÍA"** mediante cheque certificado.

SEXTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS. **"EL PRESTADOR"** se compromete a prestar los **"SERVICIOS"** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder y liberar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los **"SERVICIOS"**, se promueva en contra de aquella.

SÉPTIMA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. **"EL PRESTADOR"** no podrá subcontratar la prestación de los **"SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de **"LA PROCURADURÍA"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y las personas que **"EL PRESTADOR"** ocupe con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por lo que será **"EL PRESTADOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas, por lo que **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con los **"SERVICIOS"**, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **"LA PROCURADURÍA"**.

NOVENA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO. **"LA PROCURADURÍA"** tendrá durante la vigencia de este CONTRATO ABIERTO las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente Instrumento, por conducto de la Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes y por las personas que éste designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de los **"SERVICIOS"** contratado y hará del conocimiento de **"EL PRESTADOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de los **"SERVICIOS"**.

DÉCIMA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA. **"EL PRESTADOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **LA PROCURADURÍA** con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR"** conviene expresamente en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos

y documentos obtenidos, asimismo, se obliga en lo sucesivo a manejar de forma estrictamente confidencial toda información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato, por lo que no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y/o penal que puedan derivar.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA.- Se exige a "EL PRESTADOR" de la presentación de garantía de cumplimiento del Contrato, con fundamento en el artículo 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, sin embargo, las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR" se ejercitarán de conformidad con las disposiciones de la Ley Sobre el contrato abierto de Seguros, Capítulo V y reglamentaciones particulares por parte de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por lo tanto la póliza de seguro debe contar con la autorización de la referida Comisión.

DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o parte de los "SERVICIOS" en los plazos convenidos o bien, no los realice conforme a la calidad, características, condiciones y especificaciones previstas en el Anexo Técnico mismo que forman parte integrante del presente contrato abierto, "LA PROCURADURÍA" tendrá derecho de cobrar la penalización conforme a las especificaciones y características acordadas en este Anexo Técnico, hasta en tanto no se entreguen o presten los servicios conforme a lo previsto en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CONCILIACIÓN.- En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de "LAS PARTES" podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES.- Asimismo, en caso de identificar irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control (oficinas del OIC en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.) o la Secretaría de la Función Pública (En el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México), lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente contrato abierto sin responsabilidad de "LA PROCURADURÍA", si "EL PRESTADOR":

- a).- No inicia la prestación de los "SERVICIOS" objeto de este contrato abierto en la fecha convenida;
- b).- No realiza los "SERVICIOS" de conformidad con lo establecido en el presente contrato abierto y en su anexo, o no acata las instrucciones de "LA PROCURADURÍA" sin motivo justificado;
- c).- Suspende injustificadamente los "SERVICIOS" convenidos, por causas imputables a "EL PRESTADOR";
- d).- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de "LA PROCURADURÍA";
- e).- No proporciona a "LA PROCURADURÍA" las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los "SERVICIOS" objeto de este Contrato;
- f).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato;
- g).- "EL PRESTADOR" incumple con las obligaciones establecidas en el presente Contrato;
- h).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el presente contrato abierto sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PRESTADOR" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "EL PRESTADOR" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la Cláusula anterior, "LA PROCURADURÍA" podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente Contrato Abierto, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa, pero no limitativa, los siguientes: paros, motines, incendios, insurrección, asalto, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, huracanes, inundaciones, incendios eléctricos, etc., cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato abierto sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el "SERVICIO" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la Cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato abierto deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Dirección General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los "SERVICIOS" prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

VIGÉSIMA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA PROCURADURÍA", requieran información y/o documentación relacionada con el presente CONTRATO ABIERTO "EL PRESTADOR", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente CONTRATO ABIERTO será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES". Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente contrato abierto no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los "SERVICIOS" deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SUPLETORIEDAD. Para todo lo concerniente a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato abierto, **"LAS PARTES"** se someten al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las Leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, los que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de su materia, grado, cuantía, domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato abierto y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día *** de ***** de *****.

POR "LA PROCURADURÍA"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. *****
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. *****
EL APODERADO LEGAL

LIC. *****
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN

C. *****
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y
TRANSPORTES